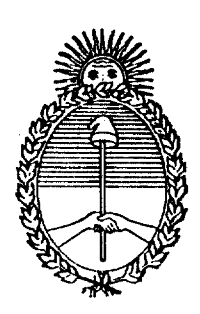
# BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*



1
LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 11 de mayo de 1979

NUMERO
**24.163**
AÑO LXXXVII



**PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

**$ 150.-**


# SUMARIO



## PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

**De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso jubilaciones retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales, subsidios donaciones, multas becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.**

**RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.**



# LEYES

## INMUEBLES

### Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a enajenar un terreno.

Buenos Aires, 27 de abril de 1979

**Excelentísimo Señor Presidente de la Nación**

TENGO el honor de dirigirme a V.E. llevando a su consideración el proyecto de ley adjunto que autorizaría a la Dirección General de Fabricaciones Militares a enajenar a "Atanor" Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta, un terreno ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, lugar banda Sur del Río Tercero, Oeste del pueblo de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, de una superficie de 2 ha. 48 a. 65 ca..

Dicho terreno linda al norte, sur y este en otros inmuebles de propiedad del Gobierno de la Nación, y al oeste con Atanor S.A.M. y Duranor S.A.I.C. y está identificado como Dominio Nº 16.843, Folio Nº 20.182., Tomo 81, Año 1937, Propiedad Nº 244.814.

El proyecto de ley se funda en que la Dirección General de Fabricaciones Militares, para posibilitar la instalación de un polígono cubierto para ensayos de precisión adyacente a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de propiedad de la Repartición citada, sita en la Provincia de Santa Fe, convino en adquirir un terreno que cubría esas necesidades a la firma Atanor S.A.M., la que accedió a dicha contratación frente al compromiso de la citada Dirección General de enajenarle, a su vez, el terreno de referencia.

En lo que hace a la enajenación del terreno a Atanor S.A.M., la Dirección General de Fabricaciones Militares, con la finalidad de obviar el largo trámite necesario para obtener la sanción de la ley exigida por el artículo 67, inciso 4º), de la Constitución Nacional, intentó concretarla aprovechando la autorización conferida por el artículo 7º de la Ley Nº 20.341.

Del modo señalado se propuso a la nombrada sociedad mixta, de la que como se sabe Fabricaciones Militares es accionista, efectuarle un aporte de capital no dinerario en alguna de las próximas emisiones de capital que hiciese, pero de tal intento al cabo debió desistirse por las dificultades que se comprobó se oponen a tal tipo de integración de capital, en especial cuando se trata de emisiones efectuadas para captar fondos de la Ley Nº 19.061|20.643 (como lo fueron las lanzadas en ese entonces por Atanor S.A.M.) por sociedades cuyas acciones se cotizan en Bolsa.

Por tal motivo es que se postergó la gestión de la ley al comienzo referida, pero al mismo tiempo se retardó por otros motivos la escrituración de la fracción de terreno adquirida a Atanor S.A.M en San Lorenzo acto que recién pudo llevarse a cabo el 20 de setiembre de 1976 oportunidad en que la Dirección General de Fabricaciones Militares abonó el saldo del precio concertado.



La enajenación del terreno a Atanor S.A.M., que no afecta al funcionamiento de la Fábrica Militar "Río Tercero" adyacente, fue aprobada por Resolución del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, del 22 de mayo de 1975 (Acta Nº 1.616) sujeto a la obtención de la ley respectiva.

La Dirección General de Fabricaciones Militares, por su parte, contra celebración del respectivo boleto de compraventa, percibió totalmente el 30 de diciembre de 1976 el precio convenido por la venta del terreno a que el proyecto de ley se refiere, de Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos ($ 248.650.) que consideró aceptable en mérito a que ese valor fue el estimado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación el 10 de diciembre de 1974.

Confío que por las razones expuestas V.E. ha de suscribir el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

David R. H. De La Riva.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.991

Buenos Aires, 27 de abril de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a enajenar a Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta, al precio de doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos ($ 248.650) el terreno ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, lugar banda Sur del Río Tercero, oeste del pueblo de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, de una superficie de 2 ha. 48 a 65 ca., lindando al norte, este y sur con otros inmuebles de propiedad del Gobierno de la Nación y al oeste con Atanor S.A.M. y Duranor S.A.I.C. y cuya identificación responde al Dominio número 16.843, Folio 20.182, Tomo 81, año 1937, Propiedad Nº 244.814.

**ARTICULO 2º**. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. De La Riva.
José A. Martínez de Hoz.



# RESOLUCIONES

**Administración Nacional de Aduanas**

## ADUANAS

Apruébanse diversos formularios.

RESOLUCION
Nº 1.490
Bs. As. 2|5|79.

VISTO la necesidad de regularizar y actualizar las normas aduaneras referidas a pedidos de devolución de derechos de importación, y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto debe dictarse la medida pertinente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º de la ley de aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

**Artículo 1º** — Aprobar los formularios "Solicitud de Devolución", "Seguimiento de Despacho", así como también las "Normas para el trámite de devolución", que figuran como Anexos I, II y III y forman parte integrante de la presente.

**Art. 2º** — Derogar las Resoluciones Nº 15|60, publicada en la Circular número 37|60; Nº 186|61, publicada en la Circular Nº 445|61; Nº 6, del 14|9|62; número 311|64, publicada en Circular Pública Nº. 18|65; Nº 75|65, publicada en la Circular Pública Nº 264|65; Nº 1.353|72, Bol. ANA, Nº 31|72, Nº 2.572|72, Bol. ANA, Nº 64|72; Nº 5.831|72. Bol. ANA, Nº 197|72; Nº 2.181|75, Bol. ANA, Nº 122|75; Nº 3.932|74, art. 2º, Bol. ANA, Nº 177|74; Avisos Nº 14|72, Circ. Interna Nº 16|72; Nº 34|74, Circ. Interna Nº 11|74; Nº 166|75, Bol. ANA, Nº 150|75; Nº 89|76, Circ. Interna Nº 27|76; Nº 28|78, Circ. Interna Nº 06|78; Nº 28|78, Circ. Interna Nº 47|78, y toda otra medida administrativa que se oponga a la presente.

**Art. 3º** — Por el Departamento Organización y Sistemas se confeccionarán los formularios OM correspondientes.

**Art. 4º** — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional; cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

**Nota:** Esta Resolución se publica sin anexo.

**Administración Nacional de Aduanas**

## ADUANAS

Apruébase un manual de muestras de importación.

RESOLUCION
Nº 1.491
Bs. As., 2|5|79

VISTO la necesidad de recopilar y actualizar las normas aduaneras referidas a muestras de importación, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto es necesario dictar la medida pertinente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

**Artículo 1º** — Aprobar el Manual de Muestras de Importación, actualización 1979, que se acompaña a la presente y forma parte integrante de la misma, el que será registrado como Manual MAIMTA 002, publicación definitiva.

**Art. 2º** — Aprobar la lista de productos peligrosos que figura en el anexo I de dicho Manual que forma parte integrante del mismo.

**Art. 3º** — El citado Manual regirá en la jurisdicción de esta Administración Nacional a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 4º** — Derogar las resoluciones Nros. 4.324|71, 4.236|72 y 1.133|76 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art. 5º** — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, cumplido archívese.

Juan C. Martínez.

### MANUAL DE MUESTRAS DE IMPORTACION
ACTUALIZACION 1979

Capítulos:



Anexos:

I — LISTA DE PRODUCTOS PELIGROSOS

EDICION 1979

### INSTRUCCIONES GENERALES

1 — DEFINICION

1.1 "Muestra", del latín monstrare, es un trozo, porción, unidad, ejemplar o modelo de producto o mercancía, que sirve para mostrar la calidad o el valor de los mismos, porque las representa en forma fidedigna.

2 — UTILIDAD

2.1 Por reconocimiento físico o por análisis de laboratorio de la Muestra, es posible determinar naturaleza, especie, características y propiedades que se necesitan conocer en el total.

3 — EXTRACCION

**Extractor de muestras**

3.1 La persona que toma Muestras se llama Extractor, y cualquiera sea su cargo o función, debe tener conocimiento especializado sobre las técnicas de extracción o Muestreo.

3.2 El extractor debe saber que el principio básico del muestreo es que la Muestra por propia definición, debe ser realmente representativa del conjunto o partida, o caso contrario, es inútil o errónea su observación o su análisis.

3.3 Durante todo el procedimiento de extracción, identificación y acondicionamiento de las Muestras debe estar presente el interesado, entendiéndose por tal al importador, al despachante de aduana correspondiente o su apoderado, debidamente acreditado para tal cometido.

**Representatividad**

3.4 La representatividad es posible aun cuando las variedades o diferencias de un producto estén distribuidas al azar en el conjunto, gracias a la aplicación de métodos estadísticos al muestreo.

3.5 El extractor debe determinar la exacta correspondencia entre los tipos de envases, marcas (contramarcas) y números de los bultos a abrir y los manifestados en sus documentos.

3.6 Si comprobara una falta de coincidencia o bien observara en el lugar la presencia de distintas partidas con marcas (contramarcas) repetidas, no se realizará la extracción hasta que las autoridades correspondientes tomen la intervención que les compete.

**Casos especiales**

3.7 Deberá llamar la atención al extractor la presencia de distintos tipos, tamaños o pesos de bultos que fueron declarados como iguales, y en tal caso deberá dejar constancia de tal heterogeneidad en los documentos, extrayendo distintas Muestras si sospecha que el producto también varía.

3.8 Igual temperamento seguirá si los envases son iguales y el contenido, declarado como único en calidad y valor es, a su juicio, diferente en distintos bultos.

3.9 El extractor puede extraer Muestras si la mercadería no responde en sus características o propiedades observables, a las referidas en las instrucciones que ha recibido en sus documentos.

3.10 Salvo esos tres casos relatados, el extractor debe atenerse a las presentes instrucciones generales sobre Muestras, a la lista de productos peligrosos y a las instrucciones especiales que en su documentación hayan hecho constar los funcionarios mandantes.

3.11 Es a esos funcionarios (Jefe de Ramo de Verificación, Jefe de Verificación o en su defecto Jefe de Laboratorio) a quienes debe pedirse, en su orden, asesoramiento frente a casos no previstos.

**Apertura de los envases**

3.12 Bajo ningún concepto deben abrirse bultos o tomarse Muestras de envases que contengan o estén rotulados: "Estéril", "Esterilizado", "Fluido etílico", "Gérmenes", "Microorganismos", "Plomo etraetilo", "Radioactivo", "Sensible a la luz".

3.13 La apertura de los envases debe efectuarse por elevación de la tapa en caso que la misma esté clavada (cajón, cuñete) o a presión (pipón), por despegamiento (caja de cartón), por giro si la tapa es a rosca (tambor, tanque, lata) y en todo otro caso en forma natural, sin producir roturas o perforaciones en el continente que ocasionen mermas, daño o contaminación de la mercadería.

3.14 El extractor procurará proteger la persona y las ropas de los presentes, inclusive la propia, evitando el contacto físico con la mercadería y muy especialmente procurando no aspirar los gases o el polvo que de ella emane.

3.15 Se evitará que la suciedad o contaminación provenientes del mismo bulto, los útiles de extracción y los envases de las muestras, impurifiquen, humedezcan o dañen las sustancias.

**Homogeneización**

3.16 Abierto el bulto el extractor examinará la mercadería para tomar conocimiento si se trata de un producto homogéneo o está compuesto de dos o más sustancias susceptibles de separarse (emulsión, suspensión, etc.) constituyendo una mezcla, en cuyo caso la muestra se tomará luego de haber homogeneizado el todo.

3.17 Para homogeneizar sólidos fuera de su envase original, se emplea el método de "cuartos sucesivos" o "cuarteo" que consiste en extender todo el contenido sobre un plano limpio e inatacable (vidrio, polietileno, acrílico, etc.); el material al que se someterá al cuarteo se divide en cuatro partes por una cruz y se toman dos cuartos opuestos despreciando los otros dos, con las dos porciones elegidas bien mezcladas se procede a extender y cruzar en forma similar, repitiendo el procedimiento tantas veces como sea necesario para obtener la cantidad deseada que es una alícuota representativa del total.

3.18 Los líquidos se homogenizan en su propio envase original, haciéndolo rodar si es un tambor o invirtiéndolo si es una lata, tanto como sea necesario. la introducción de una varilla de vidrio limpia por la boca del envase a la que se le imprime movimiento de rotación acorta el tiempo de procedimiento.

**Juego de muestras**

3.19 Se llama Juego de Muestras al conjunto de dos, tres o más muestras idénticas (duplicados, triplicados, etc.), tomados en el mismo acto, bajo iguales condiciones, de un mismo bulto.

3.20 Para ello, se toman del producto totalmente homogeneizado, tantas partes iguales como recipientes componen el juego de muestras.

3.21 Si se le solicita un "juego de tres muestras" debe entonces entender el extractor lo definido en los puntos 3.19 y 3.20, mientras que si se le ordena "remitir tres muestras" debe hacer la toma de distintos bultos, indicando el número de dichos envases.

3.22 Cuando se saquen diferentes muestras de distintos bultos de una misma partida, deberán remitirse separadamente, sin mezclar entre sí.

**Preservación de las muestras**

3.23 Las muestras no deben ser expuestas innecesariamente al aire, luz, humedad y otros factores que puedan alterarla, sobre todo si se trata de polvos higroscópicos (productos químicos, gelatinas, pectinas, etc.), o mercaderías en las cuales la determinación de la humedad es importante (papeles, celulosa o pasta de madera, etc.).


19790511

**Cantidad de muestras**

3.24 La cantidad de muestra varía de acuerdo a la calidad y tipo de la mercadería, las necesidades de su observación o análisis, su alto costo y otros factores que deben estimarse en cada caso.

3.25 Quien ordena la extracción debe considerar todas esas posibilidades e instruir al extractor sobre el número y cantidad de muestras a remitir.

3.26 Si el funcionario mandante no indica otra cosa y el Laboratorio, en su caso, no establece cantidad mínima para el análisis, el extractor puede guiarse de la siguiente nómina general orientativa:

| Mercaderías | Cantidad mínima de muestra |
|---|---|
| Drogas activas, alcaloides, glucósidos, vitaminas, hormonas, metales preciosos y productos de muy alto costo ....... | 1 a 5 gr. |
| Productos químicos orgánicos, colorantes, esencias, etc. ........................ | 50 gr. |
| Fibras textiles, naturales o sintéticas ... | 50 gr. |
| Hilados .............................. | 500 gr. |
| Productos químicos inorgánicos, sales, pigmentos, etc. ...................... | 150 a 250 gr. |
| Alimentos en cajas, frascos, latas, etc... | Envase original no menor de 250 gr. |
| Bebidas, aceites comestibles, etc. ...... | Envase original no menor de 750 gr. |
| Alimentos y bebidas en envases mayores (tonel, pipón, bordalesa, etc.) ........ | 1 lt. ó 1 kg. |
| Solventes derivados del petróleo, bituminosos, plásticos, resinas, caucho, abonos, minerales y demás productos de bajo costo ........................... | 1 lt. ó 1 kg. |
| Papeles .............................. | 3 folios |
| Cables .............................. | 3 mts. |
| Pieles .............................. | 20 x 20 cm. |
| Tejidos lisos en superficie .............. | 50 cm. por el ancho de la tela |
| Manufacturas, confecciones, artículos terminados ........................... | Unidad |

3.27 Las muestras de lingotes, barras, perfiles y otras manufacturas metálicas similares, representarán su sección total sin comprender los extremos y de un tamaño que permita suponer que no hay deformación metalográfica producida por el corte.

3.28 Las muestras de chapas, planchas y otras manufacturas metálicas similares deberán contener parte de su borde longitudinal y transversal pero deberán tener un tamaño no menor de 30 x 30 cm. pues el corte, ya sea a disco o a soplete produce deformaciones metalográficas cerca de su línea.

3.29 La toma de la muestra y análisis de la palanquilla de hierro y acero común de la part. arancelaria 73.07 que se introduzca mediante el régimen de admisión temporal así como también los que se efectúen sobre el producto elaborado con la misma a exportar a los efectos de comprobar si responde o no a la composición original de aquélla, se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) La cantidad de muestras no será menor de una, por cada colada que componga la partida, que se importa temporariamente;
b) El tamaño de la muestra no será menor de 20 cm. de largo, a los efectos de tener material disponible para el análisis, suficientemente alejado de los lugares de corte por soplete;
c) Debe remitirse la muestra al laboratorio oficial correspondiente, acompañada de la solicitud de análisis y una copia del análisis de origen.
d) El laboratorio analizador considerará la aplicación de la norma IRAM 585.
e) La toma de Muestra en el momento del egreso de la mercadería también deberá cumplir los recaudos de este Manual de Muestras de Importación, pero la cantidad y forma de extracción estará condicionada a la opinión de la División Examen Técnico de Mercaderías, dependiendo del tipo de manufactura de que se trate.
f) Desde el punto de vista analítico se estimará que se trata de igual material constitutivo cuando los análisis efectuados en la admisión y el egreso muestran las mismas clases y límites de los elementos químicos, excepto en lo que respecta al carbono para el que se admitirá una variación en el límite inferior que no debe superar el valor de 0,05 %.
g) En cuanto a la palanquilla de aceros especiales (aleados) y con alto contenido de carbono (aceros finos al carbono) de la partida arancelaria 73.15, deberá considerarse cada caso particular a través de la División Examen Técnico de Mercaderías.

3.30 — Para el caso de mercaderías cuya peligrosidad, esterilidad y alterabilidad hacen impracticable la extracción de Muestras dentro del ámbito aduanero, por razones de seguridad, sanidad o conservación, la Superioridad podrá disponer la toma de las mismas, con todos los recaudos de rigor, en el ambiente extraduanero apropiado (laboratorio, área estéril, cuarto oscuro, lugar de destino, etc.).

3.31 — Igual procedimiento podrá adoptarse si no se dispone del instrumento necesario para ciertas extracciones especiales como casos de metales, aleaciones y manufacturas de gran tamaño, volumen o dureza.

3.32 — La práctica de extracción detallada corresponde a instrucciones de tipo general y no invalida los convenios especiales por los cuales las partes intervinientes (vendedor, comprador y Organismos Oficiales) hayan establecido normas expresas.

## 4 — ACONDICIONAMIENTO

**Presentación de las Muestras**

4.01 — Se adoptan para uso en todo el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas los nuevos envases de muestras consistentes en sobre de aluminio impreso para polvos (467 L), botella de vidrio neutro con tapa a rosca y caja impresa para líquidos, de 200 cc (480) y de 1.000 cc (481), cinta plástica autoadhesiva impresa para circundar los anteriores sobre las firmas (225 L) y racionador de uso exclusivo para cintas de muestras (65 L).

4.02 — La mercadería importada en envases de consumo directo, latas, cajas u otro tipo de envase original, no mayor a un litro o un kilogramo, se mantendrá dentro de los mismos.

4.03 — Para productos manufacturados tales como ropas, elementos laminados o moldeados, guarniciones o artículos de goma, la Muestra deberá presentarse íntegramente, con el envase inmediato original, ya sea caja de cartón, sobre de plástico, envoltura de papel, etc.; o en su defecto en un adecuado envase que la proteja.

4.04 — Los gases comprimidos en envases de pequeño tamaño (fluido para encendedores, rociadores o "sprays", etc.), se enviarán directamente como Muestra, pero para el caso de gases en cilindros grandes, vagones, camiones tanques, etc., debe consultarse a los funcionarios mandantes, si éstos no han dado instrucción previa expresa.

**Rótulo Identificatorio**

4.05 — La Muestra debe reconocerse en forma indudable a través de los datos que constarán claramente en el rótulo identificatorio, entre los que no deben faltar los mencionados en esta etiqueta tipo:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
MUESTRA

con destino a ..........................................
Nº de orden........................ Documento Nº..................
Depósito............................ Lugar bultos ..................
Extracción de bulto, marca y Nº..................................
Fecha ................................ Observaciones.............
Extractor responsable ...........................................
Interesado .........................................................
Firma extractor ...................................................
Firma interesado ..................................................
Si la mercadería es Peligrosa (Inflamable, Explosivo, Toxico, etc), cruce este rótulo con una raya diagonal, preferiblemente roja. Pegue sobre las firmas cinta autoadhesiva para muestras

**Inviolabilidad del Envase**

4.06 — Debe asegurarse la inviolabilidad del envase adoptando las precauciones normadas, las especialmente señaladas por el mandante, o en su defecto, las que el extractor estime de práctica y seguridad.

4.07 — El extractor no sólo es responsable de la representatividad de la Muestra, sino también de no haber prevenido, por el acondicionamiento, cualquier sustitución por violabilidad o imperfecta identificación de la misma.

**Certificación de la Toma de Muestra**

4.08 — En los documentos oficiales en su poder (póliza, parcial de despacho, etc.), el extractor dejará debida constancia de la toma de Muestra anotando fecha, cantidad de muestra, marca (contramarca) y número de los bultos correspondientes, y toda observación adicional que desee transmitir a su mandante.

4.09 — Esa certificación será firmada por el extractor y por el interesado y representa un acuerdo de partes.

4.10 — La firma del interesado, sin observaciones ni reservas en ese acto, establece su conformidad no sólo sobre la extracción, sino también sobre la representatividad que ella involucre y el acondicionamiento de la Muestra.

4.11 — Las partes entregarán la Muestra al funcionario oficial y responsable de su registro, resguardo y remisión (jefe aduanero del depósito, etc.), asegurándose que tal procedimiento se inicia exento de peligro, daño o riesgo.

## 5 — TRANSITO

5.01 — Desde que la Muestra ha sido tomada hasta su destino final, puede sufrir distintos estacionamientos y traslados; todo funcionario ligado al camino de la misma (extractor, jefe de depósito, jefe de sección Muestras, recolector, etc.) es responsable inexcusablemente de recibirla, resguardarla y entregarla perfectamente identificada, sin signos de violación o sustitución.

5.02 — Dicha responsabilidad obliga a dichos funcionarios a firmar en forma clara la recepción de Muestras en el documento que la acompaña (expediente, ruta, libreta, nota, etc) y en la misma Muestra (costado del rótulo, envase, caja, etc).

## A N E X O I

**Lista de Productos Peligrosos**

1 — Son considerados productos peligrosos los detallados seguidamente e indicando su peligrosidad, las letras que figuran al lado de cada uno de ellos.
IE Inflamables o Explosivos, sin perjuicio de su carácter tóxico.
T Tóxicos, que deben ser manejados con instrucciones y con equipo especial.
P Prohibida su extracción, hay que pedir asesoramiento según Capítulo 3º Puntos 3.10, y 3.11.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aceites | IE | Fénico ácido | T |
| Aceites de alquitrán | IE | Fenol | T |
| Acetaldehído | IE | Fluido etílico para naftas | P |
| Acético ácido | T | Fluorhídrico ácido | T |
| Acético anhídrido | T | Fluor silícico ácido | T |
| Acetilo cloruro | T | Formaldehído solución | T |
| Acetona | IE | Formalina | T |
| Acidos | T | Fórmico ácido | T |
| Acónito | T | Formol solución | T |
| Acrílico monómero | T | Fosfórico ácido | T |
| Acroleína | IE | Fosfórico anhídrido | T |
| Agua oxigenada | T | Fósforo | T |
| Agua regia | T | Fósforos (cerillas) | IE |
| Aguarrás | IE | Fósforo oxicloruro | T |
| Alcaloides | P | Fósforo pentóxido | T |
| Alcohol etílico | IE | Fósforo tribromuro | T |
| Alcohol isobutílico | IE | Fósforo tricloruro | T |
| Alcohol isopropílico | IE | Fuegos de artificio | IE |
| Alcohol metílico | IE | Fumantes ácidos | T |
| Aluminio cloruro | IE | Fulminantes | IE |
| Alquitrán, destilados de | IE | Fungicidas | T |
| Alquitrán mineral | IE | Gases comprimidos | IE |
| Alquitrán solventes | IE | Gas de alumbrado | T |
| Amilo acetato | IE | Gasolina | IE |
| Amílico alcohol | IE | Gelinita | T |
| Amoníaco | T | Helio | IE |
| Amonio perclorato | IE | Herbicidas | T |
| Amonio persulfato | IE | Hexílico alcohol | IE |
| Amonio picrato | T | Hidrocarburos de petróleo con inflamabilidad hasta 40°C | IE |
| Anilina aceite de | T | Hidrazina compuestos | T |
| Antidetonante para nafta | P | Hidrógeno peróxido | T |
| Antimonio pentacloruro | T | Isobutil cetona | IE |
| Antiparasitarios | T | Isocianatos | T |
| Arsénico blanco | T | Iodhídrico ácido | T |
| Arsénico sulfuro | T | Iodo | T |
| Arsénico tricloruro | T | Insecticidas | T |
| Arsénico trióxido | T | Querosén | IE |
| Arsenioso ácido | T | Lacas a base de nitrocelulosa | IE |
| Asfalto líquido | IE | Lacas a base de piroxilina | IE |
| Azidas | T | Madera alcohol de | IE |
| Azufre cloruro | T | Magnesio | T |
| Azufre dióxido | T | Mercurio | T |
| Azufre trióxido | T | Mercurio bicloruro | T |
| Bario cloruro | T | Mercurio óxidos | T |
| Bario hidróxido | T | Mercurio sulfito | T |
| Bario nitrato | T | Metacresol | T |
| Bario óxido | T | Metano | T |
| Bebidas alcohólicas en envases mayores, de más de 50 grados centígrados | IE | Metanol | IE |
| | | Metilo acetato | IE |
| Belladona | T | Metilo cloruro | T |
| Benceno | IE | Metilo metacrilato | IE |
| Bencina | IE | Metil amil cetona | IE |
| Benzol | IE | Metil etil cetona | IE |
| Benzoilo cloruro | T | Metil isobutil cetona | IE |
| Benzoilo peróxido | IE | Mezclas ácidas | T |
| Berlín azul de | T | Monoclorobenzol | IE |
| Blanqueadores polvo | T | Monoclorofenoxiacético ácido | T |
| Brea | IE | Monometilamina | T |
| Bromhídrico ácido | T | Monóxido de nitrógeno | T |
| Bromo | T | Muriático ácido | T |
| Bromo acetona | T | Naftas | IE |
| B[illegible]dor industrial | IE | Nítricas mezclas | T |
| Brucina | T | Nítrico ácido | T |
| Beta[illegible] | T | Nítrico anhídrido | T |
| Butanol | IE | Nitrobenzol | T |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Butírico alcohol | IE | Nitrocelulosa | IE |
| Calcio | T | Nitroclorobenceno | T |
| Calcio arseniato | T | Nitroglicerina | IE |
| Calcio carburo | IE | Nitroso óxido | T |
| Calcio cianuro | T | Ortocresol | T |
| Calcio hidróxido | T | Oxálico ácido | T |
| Calcio óxido | T | Paraform aldehído | T |
| Caprolactama | T | París verde de | T |
| Carbono sulfuro | IE | Perclórico ácido | IE |
| Carbono tetracloruro | T | Petróleo | IE |
| Cáustica potasa | T | Petróleo alquitrán de | IE |
| Cáustica soda | T | Petróleo asfalto de | IE |
| Celuloide | IE | Petróleo solvente de | IE |
| Celulosa soluciones | IE | Petróleo vaselina de | IE |
| Cementos adhesivos con solventes | IE | Pícrico ácido | T |
| Ciclopropano | IE | Piridina | IE |
| Cloro aceto fenona | T | Pirogálico ácido | T |
| Cloro benceno | IE | Pirogalol | T |
| Cloro gas | T | Pirosulfurilo cloruro | T |
| Cloroformo | T | Piroleñoso ácido | IE |
| Cloro picrina | T | Piroxilina | IE |
| Cloro sulfónico ácido | T | Plomo acetato | T |
| Clorhídrico ácido | T | Plomo arseniato | T |
| Cianhídrico ácido | P | Plomo óxido | T |
| Cimeno | IE | Plomo resinato | T |
| Cobalto linoleato | IE | Plomo tetraetilo | P |
| Cobalto resinato | IE | Pólvoras | P |
| Cobre acetato | T | Potasio | T |
| Cobre ioduro | T | Potasio cianuro | T |
| Cobre subacetato | T | Potasio clorato | IE |
| Colodión | IE | Potasio ferrocianuro | T |
| Creosota | T | Potasio hidróxido | T |
| Cresílico ácido | T | Potasio perclorato | IE |
| Crómico ácido | T | Potasio sulfuro | IE |
| Cumeno | IE | Propílico alcohol | IE |
| Detonantes | P | Prusiato rojo de potasio | T |
| Desinfectantes | T | Radioactivos | P |
| Diacetona alcohol | IE | Raticidas | T |
| Diazo dinitróbenceno | T | Resinato de cobalto | IE |
| Dicloro etileno | IE | Selenio sales | T |
| Dimetil sulfato | T | Sodio cianuro | T |
| Dinitro cloro benzol | IE | Sodio | T |
| Dinamita | P | Sodio arseniato | T |
| Disolventes volátiles | IE | Sodio azida | T |
| Electrolítico ácido | T | Sodio clorato | IE |
| Epiclorhidrina | T | Sodio ferrocianuro | T |
| Ergotina | T | Sodio hidrosulfito | IE |
| Esmalte removedor | IE | Sodio hidróxido | T |
| Estaño bicloruro | T | Sodio fluorsilicato | T |
| Esteres | IE | Sodio oxalato | T |
| Estériles productos | P | Sodio picramato | IE |
| Esterilizados productos | P | Sodio sulfuro | T |
| Estupefacientes | P | Sodio selenito | T |
| Etano | T | Subacetato de plomo | T |
| Etéres | IE | Subacetato de cobre | T |
| Etilo acetato | IE | Sulfúrico ácido | T |
| Etílico alcohol | IE | Sulfúrico anhídrido | T |
| Etílico aldehído | IE | Sulfúrico éter | IE |
| Etilo cloruro | T | Sulfurilo cloruro | T |
| Etil metil cetona | IE | Teobromina | T |
| Etilenglicol | T | Thinner | IE |
| Etileno | T | Titano compuestos (no óxido) | T |
| Extracto de piretro | T | Tolueno | IE |
| Extracto de tabaco | T | Tricloroetileno | T |
| Explosivos en general | T | Xilol | IE |

Secretaría de Energía

## EMPRESAS DEL ESTADO

### Gas del Estado.

Fíjanse nuevos precios de venta.

**RESOLUCION**
**Nº 118**

Bs. As., 27|4|79

VISTO lo dispuesto por la Resolución M. E. Nº 341|79, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 6º de la misma corresponde que esta Secretaría de Estado instrumente las normas del artículo 2º de la referida resolución, en lo que concierne a las tarifas de Gas del Estado.

Por ello,

**El Secretario de Energía**
**Resuelve:**

Artículo 1º — Fíjanse los precios de venta que se detallan en las planillas anexas Nros. 1 a 36 que forman parte integrante de esta resolución, para los períodos que en cada caso se indican.

Art. 2º — En los servicios de propano-butano indiluido distribuido por redes y en los consumos domésticos de gas natural, las tarifas regirán para la facturación que se emita con tomas de estado de medidores efectuadas a partir del día 1º de los meses respectivos.

Art. 3º — Para los servicios no domésticos de gas natural por redes las tarifas se aplicarán a los consumos que se efectúen en los períodos pertinentes.

En aquellos casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos, se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 4º — Autorízase a Gas del Estado a incrementar los precios del gas licuado de acuerdo a los porcentajes y fechas establecidos en el artículo 2º de la Resolución M. E. Nº 341|79.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brunella.

PLANILLA ANEXA Nº 1 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

ZONA I: Comprende: Capital Federal y Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, excepto los partidos enumerados en la Zona II.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 25 | 5.130.— | — |
| 25 | 75 | 5.130.— | 108.— |
| 75 | 150 | 10.530.— | 129.— |
| 150 | — | 20.205.— | 135.— |

PLANILLA ANEXA Nº 2 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

ZONA II: Comprende: Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Adolfo Alsina, Guaminí, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Pirán, Saavedra, Coronel Suárez, General Lamadrid, Olavarría, Tapalqué, Villarino, Tornquist, Bahía Blanca, Pringles, Azul, Laprida, Juárez, González Chaves, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Patagones y Salliqueló.

Departamentos de la Provincia de Río Negro: Pichi Mahuida, Conesa, Adolfo Alsina y el sector norte del paralelo 41 de los departamentos de Valcheta y San Antonio.

Provincia de La Pampa, excluida la localidad de Colonia 25 de Mayo.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos | |
|---|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | Pcia. Mendoza $ | Resto $ |
| 0 | 25 | 4.615.— | — | — |
| 25 | 75 | 4.615.— | 97.60 | 97.60 |
| 75 | 150 | 9.495.— | 117.— | 117.— |
| 150 | — | 18.270.— | 216.— | 121.— |

PLANILLA ANEXA Nº 3 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

ZONA III: Comprende: Provincias del Chubut y del Neuquén.

Provincia de Río Negro, excepto los Departamentos incluidos en la Zona II. Colonia 25 de Mayo (Provincia de La Pampa).

Ochenta pesos con sesenta centavos ($ 80,60) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 4 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

ZONA IV: Comprende: Provincia de Santa Cruz.

Cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 53,80) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 5 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

ZONA V: Comprende: Tierra del Fuego.

Cuarenta y seis pesos con noventa centavos ($ 46,90) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 6 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

LOCALIDADES AL NORTE DEL RIO COLORADO

| Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifas por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 135.— |
| 1.000 | 10.000 | 1.269.000 | 122.— |
| 10.000 | 30.000 | 1.260.000 | 122.— |
| 30.000 | 100.000 | 3.709.000 | 120.— |
| 100.0000 | — | 12.109.000 | 113.— |

PLANILLA ANEXA Nº 7 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

a) Localidades al Sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la provincia de Santa Cruz.

| Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifas por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 111.— |
| 1.000 | — | 111.000 | 99.— |

b) Cutral-Có, Comodoro Rivadavia:
Ochenta y seis pesos ($ 86.—) la unidad de 9.300 Calorías.

c) Río Grande y las localidades de la provincia de Santa Cruz:
Sesenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 67,80) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 8 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

**GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**MES DE SETIEMBRE DE 1979**

ZONAS I y II: Doscientos dieciséis pesos ($ 216.—) la unidad de 9.300 Calorías
ZONA III:

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifas por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 200 | — | 116.— |
| 200 | 500 | 23.000 | 185.— |
| 500 | — | 78.500 | 216.— |

**ZONA IV: Ciento quince pesos ($ 115.—) la unidad de 9.300 Calorías.**

**ZONA V: Noventa pesos con treinta centavos ($ 90,30) la unidad de 9.300 Calorías.**

**Nota:** Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural por redes.

PLANILLA ANEXA Nº 9 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

MES DE SETIEMBRE DE 1979

Importes mínimos a facturar bimestralmente a cada cliente de gas por redes exista o no consumo comprobado

| | |
|---|---|
| ZONA I | $ 5.130.— |
| ZONA II | $ 4.615.— |
| ZONA III | $ 3.635.— |
| ZONA IV | $ 2.420.— |
| ZONA V | $ 2.115.— |

**Notas:** 1) Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural.
2) La facturación se realizará conforme a la modalidad prevista en el artículo 2º de la Resolución arriba citada.
3) Los importes establecidos precedentemente regirán cualquiera fuere el carácter del consumo, salvo los casos en que Gas del Estado convenga otros regímenes sobre el particular.

PLANILLA ANEXA Nº 10 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

ZONA I: Comprende: Capital Federal y provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Córdobá, La Rioja, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, excepto los partidos enumerados en la Zona II.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifas por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 25 | 5.340.— | — |
| 25 | 75 | 5.340.— | 113.— |
| 75 | 150 | 10.990.— | 135.— |
| 150 | — | 21.115.— | 140.— |

PLANILLA ANEXA Nº 11 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

ZONA II: Comprende: Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis — Partidos de la provincia de Buenos Aires: Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Adolfo Alsina, Guaminí, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Pirán, Saavedra, Coronel Suárez, General Lamadrid, Olavarría, Tapalqué, Villarino, Tornquist, Bahía Blanca, Pringles, Azul, Laprida, Juárez, González Chaves, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Patagones y Salliqueló. — Departamentos de la provincia de Río Negro: Pichi Mahuida, Conesa, Adolfo Alsina y el sector norte del paralelo 41 de los departamentos de Valcheta y San Antonio. — Provincia de La Pampa, excluida la localidad de Colonia 25 de Mayo.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Pcia. Mendoza | Resto |
| De más de | Hasta | $ | $ | $ |
| 0 | 25 | 4.805.— | — | — |
| 25 | 75 | 4.805.— | 102.— | 102.— |
| 75 | 150 | 9.905.— | 122.— | 122.— |
| 150 | — | 19.055.— | 225.— | 126.— |

PLANILLA ANEXA Nº 12 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

ZONA III: Comprende: Provincias del Chubut y del Neuquén.

Provincias de Río Negro, excepto los Departamento incluidos en la Zona II.

Colonia 25 de Mayo (Provincia de La Pampa).

Ochenta y tres pesos con noventa centavos ($ 83,90) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 13 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

ZONA IV: Comprende: Provincia de Santa Cruz.

Cincuenta y seis pesos ($ 56.—) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 14 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

ZONA V: Comprende: Tierra del Fuego.

Cuarenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 48,90) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 15 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

LOCALIDADES AL NORTE DEL RIO COLORADO

| Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifas por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 140.— |
| 1.000 | 10.000 | 140.000 | 131.— |
| 10.000 | 30.000 | 1.319.000 | 127.— |
| 30.000 | 100.000 | 3.859.000 | 125.— |
| 100.000 | | 12.609.000 | 117.— |

PLANILLA ANEXA Nº 16 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

a) Localidades al sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la Provincia de Santa Cruz.

| Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9 300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifas por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 115.— |
| 1.000 | — | 115.000 | 103.— |

b) Cutral-Có, Comodoro Rivadavia.
Ochenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 89,60) la unidad de 9.300 Calorías.

c) Río Grande y las localidades de la Provincia de Santa Cruz.
Setenta pesos con sesenta centavos ($ 70,60) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 17 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

GAS PROPANO Y|O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

MES DE OCTUBRE DE 1979

ZONA I y II:
Doscientos veinticinco pesos ($ 225.—) la unidad de 9.300 Calorías.
ZONA III:

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 200 | — | 119.— |
| 200 | 500 | 23.800.— | 192.— |
| 500 | — | 81.400.— | 225.— |

ZONA IV:
Ciento diecinueve pesos ($ 119.—) la unidad de 9.300 Calorías.

ZONA V:
Noventa y cuatro pesos ($ 94.—) la unidad de 9.300 Calorías.

Nota: Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural por redes.

PLANILLA ANEXA Nº 18 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

IMPORTES MINIMOS A FACTURAR BIMESTRALMENTE A CADA CLIENTE DE GAS POR REDES EXISTA O NO CONSUMO COMPROBADO

MES DE OCTUBRE DE 1979

| | |
|---|---|
| Zona I ................ | $ 5.340.— |
| Zona II ................ | $ 4.805.— |
| Zona III ................ | $ 3.785.— |
| Zona IV ................ | $ 2.520.— |
| Zona V ................ | $ 2.205.— |

Nota 1) Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural.
2) La facturación se realizará conforme a la modalidad prevista en el artículo 2º de la resolución arriba citada.
3) Los importes establecidos precedentemente regirán cualquiera fuere el carácter del consumo, salvo los casos en que Gas del Estado convenga otros regímenes sobre el particular.

PLANILLA ANEXA Nº 19 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

ZONA I: Comprende: Capital Federal y Provincia de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires excepto los partidos enumerados en la Zona II.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 25 | 5.550.— | — |
| 25 | 75 | 5.550.— | 117.— |
| 75 | 150 | 11.400.— | 140.— |
| 150 | — | 21.900.— | 146.— |

PLANILLA ANEXA Nº 20 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

ZONA II: Comprende: Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
— Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Adolfo Alsina, Guaminí, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Pirán, Saavedra, Coronel Suárez, General Lamadrid, Olavarría, Tapalqué, Villarino, Tornquist, Bahía Blanca, Pringles, Azul, Laprida, Juárez, González Chaves, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Patagones y Salliqueló.
— Departamentos de la Provincia de Río Negro: Pichi Mahuida, Conesa, Adolfo Alsina y el sector norte del paralelo 41 de los departamentos de Valcheta y San Antonio.
— Provincia de La Pampa, excluida la localidad de Colonia 25 de Mayo.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Pcia. Mendoza | Resto |
| De más de | Hasta | $ | $ | $ |
| 0 | 25 | 4.990.— | — | — |
| 25 | 75 | 4.990.— | 106.— | 106.— |
| 75 | 150 | 10.290.— | 126.— | 126.— |
| 150 | — | 19.740.— | 234.— | 131.— |

PLANILLA ANEXA Nº 21 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

ZONA III: Comprende: Provincias del Chubut y del Neuquen.
— Provincia de Río Negro, excepto los Departamentos incluidos en la Zona II.
— Colonia 25 de Mayo (Provincia de La Pampa).
Ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 87,20) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 22 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

ZONA IV: Comprende: Provincia de Santa Cruz.
Cincuenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 58,20) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 23 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

ZONA V: Comprende: Tierra del Fuego.
Cincuenta pesos con ochenta centavos ($ 50,80) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 24 A LA RESOLUCION SEE. Nº 118

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

Localidades al Norte del Río Colorado

| Escala de consumos unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 146.— |
| 1.000 | 10.000 | 146.000 | 137.— |
| 10.000 | 30.000 | 1.379.000 | 132.— |
| 30.000 | 100.000 | 4.019.000 | 130.— |
| 100.000 | — | 13.119.000 | 122.— |

PLANILLA ANEXA Nº 25 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

a) Localidades al Sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la provincia de Santa Cruz.

| Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 120.— |
| 1.000 | — | 120.000.— | 107.— |

b) Cutral-Có, Comodoro Rivadavia.
Noventa y tres pesos con diez centavos ($ 93,10) la unidad de 9.300 calorías.
c) Río Grande y las localidades de la provincia de Santa Cruz.
Setenta y tres pesos con treinta centavos ($ 73,30) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 26 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

ZONA I y II:
Doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234.—) la unidad de 9.300 calorías.
ZONA III:

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 200 | — | 124.— |
| 200 | 500 | 24.800.— | 200.— |
| 500 | — | 84.800.— | 234.— |

ZONA IV:
Ciento veinticuatro pesos ($ 124.—) la unidad de 9.300 calorías.
ZONA V:
Noventa y siete pesos con setenta centavos ($ 97,70) la unidad de 9.300 calorías.

NOTA: Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural por redes.

PLANILLA ANEXA Nº 27 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

INFORMES MINIMOS A FACTURAR BIMESTRALMENTE A CADA CLIENTE DE GAS POR REDES EXISTA O NO CONSUMO COMPROBADO

MES DE NOVIEMBRE DE 1979

| | | |
|---|---|---|
| ZONA | I | $ 5.550.— |
| ZONA | II | $ 4.990.— |
| ZONA | III | $ 3.930.— |
| ZONA | IV | $ 2.615.— |
| ZONA | V | $ 2.290.— |

NOTAS: 1) Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural.
2) La facturación se realizará conforme a la modalidad prevista en el Artículo 2º de la Resolución arriba citada.
3) Los importes establecidos precedentemente regirán cualquiera fuere el carácter del consumo, salvo los casos en que Gas del Estado convenga otros regímenes sobre el particular.

PLANILLA ANEXA Nº 28 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

ZONA I: Comprende: Capital Federal y provincias de Salta, Jujuy, Tucuman, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, excepto los partidos enumerados en la Zona II.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 25 | 5.755.— | — |
| 25 | 75 | 5.755.— | 122.— |
| 75 | 150 | 11.855.— | 145.— |
| 150 | — | 22.730.— | 151.— |

PLANILLA ANEXA Nº 29 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

ZONA II: Comprende: Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
—Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Adolfo Alsina, Guaminí, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Pirán, Saavedra, Coronel Suárez, General Lamadrid, Olavarría, Tapalqué, Villarino, Tornquist, Bahía Blanca, Pringles, Azul, Laprida, Juárez, González Chaves, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Patagones y Salliqueló.
—Departamentos de la Provincia de Río Negro: Pichi Mahuida, Conesa, Adolfo Alsina y el sector norte del paralelo 41 de los departamentos de Valcheta y San Antonio.
—Provincia de La Pampa, excluida la localidad de Colonia 25 de Mayo.

| Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos | |
|---|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | Pcia. Mendoza $ | Resto $ |
| 0 | 25 | 5.175.— | — | — |
| 25 | 75 | 5.175.— | 109.— | 109.— |
| 75 | 150 | 10.625.— | 131.— | 131.— |
| 150 | — | 20.450.— | 242.— | 136.— |

PLANILLA ANEXA Nº 30 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

ZONA III: Comprende: Provincias del Chubut y del Neuquén.
—Provincias de Río Negro, excepto los departamentos incluidos en la Zona II.
—Colonia 25 de Mayo (Provincia de La Pampa).
Noventa pesos con cuarenta centavos ($ 90,40) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 31 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

ZONA IV: Comprende: Provincia de Santa Cruz.
Sesenta pesos con cuarenta centavos ($ 60,40) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 32 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

ZONA V: Comprende: Tierra del Fuego.
Cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 52,60) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 33 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

Localidades al norte del Río Colorado

| Escala de consumos unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 151.— |
| 1.000 | 10.000 | 151.000.— | 142.— |
| 10.000 | 30.000 | 1.429.000.— | 137.— |
| 30.000 | 100.000 | 4.169.000.— | 135.— |
| 100.000 | — | 13.619.000.— | 126.— |

PLANILLA ANEXA Nº 34 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

a) Localidades al sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la Provincia de Santa Cruz.

| Escala de consumos unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 1.000 | — | 124.— |
| 1.000 | — | 124.000 | 111.— |

b) Cutral-Co, Comodoro Rivadavia.
Noventa y seis pesos con cincuenta centavos ($ 96,50) la unidad de 9.300 calorías.
c) Río Grande y las localidades de la Provincia de Santa Cruz.
Setenta y seis pesos ($ 76.—) la unidad de 9.300 calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 35 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

MES DE DICIEMBRE DE 1979

ZONA I y II:
Doscientos cuarenta y dos pesos ($ 242.—) la unidad de 9.300 calorías.
ZONA III:

| Escala de consumos en unidades bimestral (promedio) de 9.300 Calorías | | Importe Fijo | Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos |
|---|---|---|---|
| De más de | Hasta | $ | $ |
| 0 | 200 | — | 129.— |
| 200 | 500 | 25.800 | 207.— |
| 500 | | 87.900 | 242.— |

ZONA IV:
Ciento veintinueve pesos ($ 129.—) la unidad de 9.300 calorías.

ZONA V:
Ciento un pesos ($ 101.—) la unidad de 9.300 calorías.
Nota: Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural por redes.

PLANILLA ANEXA Nº 36 A LA RESOLUCION SEE Nº 118

MES DE DICIEMBRE DE 1979
IMPORTES MINIMOS A FACTURAR BIMESTRALMENTE A CADA CLIENTE DE GAS POR REDES EXISTA O NO CONSUMO COMPROBADO

| | |
|---|---|
| ZONA I | $ 5.755.— |
| ZONA II | $ 5.175.— |
| ZONA III | $ 4.075.— |
| ZONA IV | $ 2.715.— |
| ZONA V | $ 2.375.— |

Notas:
1) Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural.
ter del consumo, salvo los casos en que Gas del Estado convenga otros regí-
2) La facturación se realizará conforme a la modalidad prevista en el artículo 2º de la Resolución arriba citada.
3) Los importes establecidos precedentemente regirán cualquiera fuere el carác-
menes sobre el particular.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

## IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Normas para la fabricación y comercialización de fluidos.

RESOLUCION
Nº 1.140

Bs. As., 30/4/79

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de tipificar los fluidos anticongelantes, refrigerantes y anticorrosivos para los sistemas de enfriamiento de motores, denominados comúnmente "Fluidos para radiadores".

Que en la actualidad se comercializan productos que no responden a los usos a que están destinados, lo que constituye una defraudación al usuario y ocasiona una distorsión en el mercado.

Que esta medida se encuentra avalada por las Cámaras y Entidades Gremiales, las que concuerdan con el criterio técnico del Organismo de aplicación.

Que los Decretos Nº 929 del 26 de diciembre de 1973 y Nº 7 del 9 de enero de 1978 delegan a esta Secretaría de Estado las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el art. 10 inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Los fluidos para los sistemas de enfriamiento de motores deberán fabricarse y comercializarse de acuerdo a las definiciones de la norma IRAM 41.350 y las exigencias de las normas IRAM 41.368 y 41.369, que se agregan como Anexo I a la presente resolución, excepto los capítulos 3, 5 y 8 y el punto 4.1.

Art. 2º — Se consignará en el rótulo, además del uso específico a que están destinados estos productos, su condición de "permanente" o "no permanente"; quedando prohibida su comercialización en forma diluida.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los treinta (30) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada a ampliar el plazo fijado en el artículo precedente en los casos debidamente fundados por vía de excepción.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 19.982.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

ANEXO I

ANTICONGELANTES Y ANTICORROSIVOS PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES

Definiciones

Norma IRAM 41 350
Noviembre de 1971

CDU 661.1

A — NORMAS A CONSULTAR

A-1 Algunos de los métodos de ensayo de anticongelantes se detallan en las normas siguientes:

| | |
|---|---|
| punto de ebullición | IRAM 41 356 |
| tendencia a espumar | IRAM 41 360 |
| agua | IRAM 41 361 |

B — ALCANCE DE ESTA NORMA

B-1 Esta norma define los términos relacionados con los anticongelantes y anticorrosivos para sistemas de enfriamiento de motores.

C — DEFINICIONES

C-1 **Anticongelante.** Producto específicamente apropiado para adicionar al agua de los sistemas de enfriamiento de los motores, con el fin de disminuir su punto de congelación.

C-2 **Anticongelante compuesto.** Anticongelante adicionado de anticorrosivos y/o antiespumantes y/o cualquier otro aditivo que mejore sus características.

C-3 **Anticongelante concentrado.** Anticongelante cuyo contenido de agua, determinado según la norma IRAM 41 351, no es mayor del 5 %.

C-4 **Anticongelante diluido.** Anticongelante al que se ha adicionado intencionalmente agua.

C-5 **Anticongelante no permanente.** Anticongelante cuyo producto concentrado tiene un punto de ebullición no mayor de 100º C, determinado según la norma IRAM 41 356.

C-6 **Anticongelante permanente.** Anticongelante cuyo producto concentrado tiene un punto de ebullición mayor de 100ºC, determinado según la norma IRAM 41 356.

C-7 **Antiespumante.** Producto que, agregado a líquidos, reduce su tendencia a espumar.

C-8 **Anticorrosivo.** Producto que, agregado a los anticongelantes y/o refrigerantes, está destinado a evitar la corrosión de las piezas metálicas de los sistemas de enfriamiento de los motores.

C-9 **Inhibidor de corrosión.** Anticorrosivo que actúa por formación de una película protectora sobre la parte metálica.

C-10 **Líquido refrigerante.** Líquido o solución cuyo punto de ebullición, determinado según la norma IRAM 41 356, es mayor de 100ºC, que se emplea en los sistemas de enfriamiento de los motores en reemplazo del agua.

ANTICONGELANTES PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES

**A base de etilenglicol o mezclas de glicoles, concentrados e inhibidos**

Norma IRAM 41 368
Setiembre de 1974

CDU 661.1

1. NORMAS A CONSULTAR

| IRAM | TEMA |
|---|---|
| IAP A 65-55 | método de Cleveland vaso abierto para determinar puntos de inflamación |
| 21 322 | características del agua |
| 41 350 | definiciones |
| 41 352 | preparación de soluciones |
| 41 353 | determinación de la densidad |
| 41 354 | determinación de cenizas |
| 41 355 | punto de congelación |
| 41 356 | punto de ebullición |
| 41 358 | determinación de pH |
| 41 359 | determinación de los efectos corrosivos por el método de laboratorio |
| 41 360 | evaluación de la tendencia a espumar |
| 41 361 | determinación de agua |
| 41 362 | determinación de la reserva de alcalinidad |
| 41 363 | determinación de los efectos corrosivos por el método de servicio simulado |
| 41 364 | determinación de la cavitación y erosión producidas en bombas de agua de aluminio |
| 41 366 | determinación de los efectos corrosivos en vehículos de prueba |

2. OBJETO

2.1 Establecer las características de los anticongelantes concentrados, a base de etilenglicol, o mezclas de glicoles adicionados de anticorrosivos, antiespumantes o cualquier otro aditivo que mejore sus características.

2.2 Este tipo de anticongelante no puede ser utilizado en aguas que contienen cromatos u otros oxidantes.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Color. El color del producto se establecerá por convenio previo.

4. REQUISITOS

4.1 Contenido Neto. El contenido neto de los envases seleccionados como muestra global (IRAM 41 351), determinado como se indica en 6.1/2 y expresado en kilogramos, no será menor del 99,5 % del nominal.

4.2 Características Químicas y Físicas. El producto cumplirá con las características químicas y físicas indicadas en la tabla siguiente y en 4.2.1

TABLA I

**Características químicas y físicas del producto**

| Características | | Unidad | Mín. | Máx. | Método de ensayo - IRAM |
|---|---|---|---|---|---|
| Densidad a 20ºC | | g/cm3 | 1,10 | 1,16 | 41 353 |
| Cenizas | | % | — | 1,5 | 41 354 |
| Punto de congelación | solución al 30 % (v/v) con agua (IRAM 21 322) | ºC | — | —15 | 41 355 |
| | solución al 40 % (v/v) con agua (IRAM 21 322) | ºC | — | —24 | 41 355 |
| | solución al 50 % (v/v) con agua (IRAM 21 322) | ºC | — | —35 | 41 355 |

| Característica | | Unidad | Mín. | Máx. | Método de ensayo - IRAM |
|---|---|---|---|---|---|
| Punto de ebullición | | ºC | 170 | — | 41 356 |
| pH de la solución al 50 % (v/v) con agua IRAM 21 322 | | — | 7,5 | — | 41 358 |
| Tendencia a espumar | volumen | cm3 | — | 50 | 41 360 |
| | tipo de rotura | min. | — | 2 | 41 360 |
| Agua | | % | — | 2,5 | 41 361 |
| Reserva de alcalinidad | | cm3 | 12 | — | 41 362 |
| Punto de inflamación | | ºC | 110 | — | IAP A 65-55 |

4.2.1 El producto deberá ser soluble en agua en cualquier proporción, no debiendo enturbiarse.

4.3 Efectos Corrosivos

4.3.1 Método de laboratorio. Las probetas metálicas no presentarán muestras visibles de corrosión. Las pérdidas de masa corregidas, determinadas según la norma IRAM 41 359, no serán mayores que las indicadas en la tabla siguiente:

TABLA II

**Pérdidas aceptables**

| Probetas | Máximo (mg) |
|---|---|
| hierro | 10 |
| acero | 10 |
| aluminio moldeado | 25 |
| cobre | 8 |
| latón | 8 |
| soldadura | 12 |

4.3.2 Método de servicio simulado. Los especímenes metálicos, ensayados según la norma IRAM 41 363, cumplirán con los requisitos especificados en 4.3.1. La Bomba de agua, el radiador y las mangas no presentarán indicios de corrosión ni de desgaste. Las muestras de anticongelante, extraídas según la norma IRAM 41 363, tendrán un pH no menor de 7,5 y una reserva de alcalinidad no menor de 9 cm³.

4.3.3. Cavitación y erosión en bombas de agua de aluminio. La solución del anticongelante, ensayada según la norma IRAM 41 364, pertenecerá a una de las categorías siguientes: 8; 9 ó 10.

5. INSPECCION Y RECEPCION

5.1 Lotes.

5.1.1 Se inspeccionará cada lote de la manera siguiente:

5.1.1.1 Una vez extraída la muestra global (IRAM 41 351) se controlará el contenido de cada envase según 6.1/2, rechazándose individualmente los envases cuyo contenido neto no cumpla con 4.1. El rechazo de dos o más envases determinará el rechazo del lote.

5.1.1.2 En caso de lotes aprobados según 5.1.1.1, se procederá a la realización de los ensayos sobre la muestra para laboratorio, extraída según la norma IRAM 41 3.1. Si la porción de muestra ensayada no cumpliera con uno o más de los requisitos establecidos en 4.2/4, y existiera acuerdo con respecto a los valores experimentales obtenidos, se rechazará el lote. Si no hubiere concordancia con respecto a los valores experimentales obtenidos se repetirán, el o los ensayos en cuestión sobre la porción de muestra reservada para los casos de discrepancia, la que será ensayada en forma conjunta o remitida a un árbitro según se convenga. Si alguno de los ensayos realizados sobre esta porción no diera resultado satisfactorio, se confirmará el rechazo.

## 6. METODOS DE ENSAYO

6.1 Contenido neto.

6.1.1 Instrumental. Balanza capaz de apreciar la masa bruta de cada envase con un error no mayor del 0,1 %.

6.1.2 Procedimiento. Se pesa el envase lleno, se extrae la muestra de laboratorio y luego el contenido completo y se pesa el recipiente vacío. El contenido neto se calcula por diferencia.

## 7. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE

7.1 Rotulado. Los envases llevarán impresas, además de las exigidas por las reglamentaciones legales vigentes, las indicaciones siguientes:

7.1.1 El nombre y la marca registrada o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto (vendedor, importador, fraccionador, etc.).

7.1.2 La leyenda "anticongelante a base de glicoles, concentrado e inhibido".

7.1.3 El contenido neto, en kilogramos y en decímetros cúbicos.

7.1.4 El color del producto.

## 8. ANEXOS

8.1 Vehículos de prueba. En caso de que se lo solicite expresamente se podrá realizar el ensayo en vehículos de prueba, según la norma IRAM 41 366. En este caso especial, los requisitos se establecerán por convenio previo.

# ANTICONGELANTES PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES
**Concentrados, a base de metanol, con inhibidores**

CDU 661.1 — Norma IRAM 41 359 — Noviembre de 1974

## 1 — NORMAS A CONSULTAR

| IRAM | Tema |
|---|---|
| 21 322 | Agua. |
| 41 350 | Definiciones. |
| 41 352 | Preparación de soluciones. |
| 41 353 | Densidad. |
| 41 355 | Punto de congelación. |
| 41 356 | Punto de ebullición. |
| 41 358 | pH. |
| 41 359 | Efectos corrosivos por el método de laboratorio. |
| 41 360 | Tendencia a espumar. |
| 41 361 | Determinación de agua. |
| 41 362 | Reserva de alcalinidad. |
| 41 363 | Efectos corrosivos por el método de servicio simulado. |
| 41 364 | Cavitación y erosión en bombas de agua de aluminio. |
| 41 366 | Efectos corrosivos en vehículos de prueba. |

## 2 — OBJETO

2.1 Establecer las características de los anticongelantes concentrados con base de metanol, adicionados de anticorrosivos, antiespumantes o cualquier otro aditivo que mejore sus características.

## 3 — CONDICIONES GENERALES

3.1 Color. Si es necesario, se establecerá por convenio previo.

## 4 — REQUISITOS

4.1 Contenido neto. El contenido neto de los envases seleccionados como muestra global (IRAM 41 351), determinado como se indica en 6.1/2, no será menor del 99,5 % del contenido normal.

4.2 Características químicas y físicas. Serán las indicadas en la tabla siguiente:

**T A B L A I**
**Características químicas y físicas**

| Características | | Unidad | Mín. | Máx. | Método Ensayo |
|---|---|---|---|---|---|
| Densidad a 20°C | | g/cm³ | 0,79 | 0,82 | IRAM 41 353 |
| Punto de congelación de la solución acuosa al 40 % (v/v) | | °C | — | —32 | IRAM 41 355 |
| Punto de ebullición | | °C | 64 | — | IRAM 41 356 |
| pH de la solución acuosa al 40 % (v/v) | | — | 9,5 | 10,1 | IRAM 41 358 |
| Tendencia a espumar | Volumen | cm³ | — | 50 | IRAM 41 360 |
| | Tiempo de ruptura | mín. | — | 2 | IRAM 41 360 |
| Agua | | % | — | 5 | IRAM 41 361 |
| Reserva de alcalinidad | | cm³ | 10 | — | IRAM 41 362 |

4.3 El producto será soluble en agua en cualquier proporción no debiendo enturbiarse.

4.4 Efectos corrosivos.

4.4.1 Método de laboratorio. El producto, luego de ser ensayado según la norma IRAM 41 359, no presentará enturbiamiento. Además, los materiales metálicos no presentarán muestras visibles de corrosión y las pérdidas de masa corregidas no serán mayores de las siguientes:

**Pérdidas aceptables por espécimen (máx.)**

| | |
|---|---|
| Hierro moldeado | 10 mg |
| Acero | 10 mg |
| Aluminio moldeado | 25 mg |
| Cobre | 8 mg |
| Latón | 8 mg |
| Soldadura | 12 mg |

4.4.2 Método de servicio simulado. Los especímenes metálicos, ensayados según la norma IRAM 41 363, cumplirán los requisitos especificados en 4.4.1. La bomba de agua, el radiador y las mangas observadas según dicha norma, no presentarán indicios de corrosión ni desgaste. Las muestras de anticongelante extraídas según la norma IRAM 41 353, a los 45 d, cumplirán los requisitos siguientes: el pH estará entre 9,5 y 10,1 y la reserva de alcalinidad no será menor del 75 % del valor original indicado en la tabla I. No se especifican valores para las muestras extraídas a los 15 d y a los 30 d.

## 5 — INSPECCION Y RECEPCION

5.1 Lotes.

5.1.1 Se inspeccionará cada lote muestreado según la norma IRAM 41 351 de la manera siguiente:

5.1.1.1 Se controlará el contenido neto de cada envase según 6 1|2, rechazándose individualmente los envases cuyo contenido neto no cumpla con 4.1. El rechazo de dos o más envases determinará el rechazo del lote.

5.1.1.2 En caso de lotes aprobados según 5.1.1.1, se procederá a la realización de los ensayos sobre la muestra para laboratorio, extraída según la norma IRAM 41 351. Si la porción de muestra ensayada no cumpliera con uno o más de los requisitos establecidos en 4.2|4, y existiera acuerdo con respecto a los valores experimentales obtenidos, se rechazará el lote. Si no hubiera concordancia con respecto a los valores experimentales obtenidos se repetirán el o los ensayos en cuestión sobre la porción de muestra reservada para los casos de discrepancia, la que será ensayada en forma conjunta o remitida a un árbitro según se convenga. Si alguno de los ensayos realizados sobre esta porción no diera resultado satisfactorio, se confirmará el rechazo.

## 6 — METODOS DE ENSAYO

6.1 Contenido neto.

6.1.1 Instrumental. Balanza capaz de apreciar los 100 g.

6.2 Procedimiento. Se pesa el envase lleno y, una vez extraída la muestra de laboratorio, se vacía completamente y se pesa el recipiente vacío. El contenido neto se calcula por diferencia.

## 7 — MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE

7.1 Rotulado. Los envases llevarán impresas, además de las exigidas por las reglamentaciones legales vigentes, las inscripciones siguientes:

7.1.1 El nombre y la marca registrada o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto (vendedor, importador, fraccionador, etc.).

7.1.2 La leyenda "Anticongelante concentrado, a base de metanol, con inhibidores".

7.1.3 El contenido neto, en kilogramos y en decímetros cúbicos.

7.1.4 La leyenda siguiente: en caracteres destacados "Tóxico e Inflamable".

7.1.5 El color del producto.

## 8 — ANEXOS

8.1 Vehículos de prueba. En caso de que se lo solicite expresamente se podrá realizar el ensayo en vehículos de prueba, según la norma IRAM 41 366. En este caso especial, los requisitos se establecerán por convenio previo.

---

**Dirección General Impositiva**

## IMPUESTOS

### Régimen de Promoción de Viviendas en alquiler. Resolución General Nº 2.173.

Amplíase plazo.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.175

Bs. As., 8|5|79

VISTO y CONSIDERANDO:

Que diversas entidades han hecho conocer a esta Dirección General las dificultades para poder cumplimentar dentro del término fijado por la Resolución General Nº 2.173 —en el caso de unidades de vivienda en construcción al 30|3|78— los requisitos exigidos por este dispositivo para el acogimiento al régimen de la Ley Nº 21.771.

Por ello, atento lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 5º de la Ley Nº 21.771, y 7º y 25 del Decreto Nº 19|79,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

**Artículo 1º** — Amplíase hasta el 11 de junio de 1979 —en el caso de obras en construcción al 30|3|78— el plazo fijado en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.173 para la presentación de los formularios números 256 (nuevo modelo) y 256|A.

**Art. 2º** — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Ricardo Cossio.**

---

**Secretaría de Desarrollo Industrial**

## PROMOCION INDUSTRIAL

### Declárase a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|79.

RESOLUCION
Nº 34

Bs. As., 4|5|79.

VISTO el expediente S.E.D.I. Nº 67.128|76 Corresponde 1, por el que la firma "Tensolite S.R.L." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto número 2.140|74 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de elementos pretensados y premoldeados de hormigón en la Ruta Nacional Nº 9 km 1.298, Los Pocitos, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

**Artículo 1º.** — Declárase a la firma "Tensolite S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, Los Pocitos, Departamento Tafí, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Iudstrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de elementos pretensados y premoldeados de hormigón en la Ruta Nacional Nº 9 km 1.298, Los Pocitos, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, con una inversión total mínima de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil trescientos veintinueve ($ 254.871.329).

**Art. 2º.** — La firma "Tensolite S.R.L." tiene la obligación de haber instalado la planta industrial con una capacidad de producción de diez mil metros cúbicos (10.000 m3).

Lo consignado anteriormente lo es en un (1) turno de trabajo de ocho (8) horas, de lunes a viernes, y un (1) turno de cuatro (4) horas los sábados, durante doscientos cuarenta (240) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción

de ocho mil metros cúbicos (8.000 m3) por año.

**Art. 3º.** — La firma beneficiaria manifiesta haber puesto en marcha la planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en abril de 1978.

**Art. 4º.** — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de veintiséis (26) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 5º.** — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas consistentes en:

1) Las instalaciones sanitarias, adecuadas y suficientes para una población de personal estable de 30 ó 40 individuos, funcionarán por el sistema de cámara séptica y posterior infiltración en el terreno.
Las construcciones para dicho proceso deberán estar alejadas a un mínimo de 10 metros de toda construcción y de 30 metros de toda fuente de aprovisionamiento de agua.
Por ningún concepto se podrán incorporar residuales industriales a los líquidos cloacales.
2) Los efluentes industriales líquidos (provenientes del proceso productivo o de la limpieza de la planta), que sean dispuestos fuera del establecimiento ya sea a canales de desagüe, como a cursos de agua naturales deberán estar libres de sólidos sedimentables en 10 minutos y en 2 horas. Asimismo deberán estar exentos de aceites, grasas y lubricantes.

**Art. 6º.** — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 7º.** — Otórganse a la firma "Tensolite S.R.L." los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el capital de las empresas o, en su caso, los tributos que lo sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso b) apartado 1 y artículo 7º punto 3):

| Año | Porcentaje de desgravación |
|---|---|
| 1º | 100 |
| 2º | 100 |
| 3º | 100 |
| 4º | 100 |
| 5º | 100 |
| 6º | 90 |
| 7º | 80 |
| 8º | 70 |
| 9º | 50 |
| 10 | 30 |

b) Liberación de acuerdo con el ciento por ciento (100 %) de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso d) apartado 1 y artículo 7º punto 3).

c) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 2.140|74, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140|74 artículo 6º inciso d) apartado 2 y artículo 7º punto 3).

d) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el inciso a) (Decreto Nº 2.140|74 artículo 6 inciso a) y artículo 7º punto 3).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 6º inciso e) apartado 2 del Decreto Nº 2.140|74, de sus ganancias del año fiscal, las sumas efectivamente invertidas como integración de capital social suscripto, que resulten necesarias para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto hasta un monto de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil trescientos veintinueve ($ 254.871.329). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años.

f) Exención por un período de diez (10) años, a contar desde la fecha de vigencia de la presente resolución, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso c).

**Art. 8º.** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541|77, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140|74 y por la presente resolución así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

**Art. 9º.** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Tensolite S.R.L." constituye domicilio especial en la calle Agüero 1336, piso 7º "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 10.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 11.** — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

**Art. 12.** — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Benedit.**

---

**Secretaría de Desarrollo Industrial**

## PROMOCION INDUSTRIAL

### Declárase a una empresa unipersonal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74.

**RESOLUCION Nº 35**

**Bs. As., 4|5|79**

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 14.709|77 Corresponde 2, por el que la empresa unipersonal "Estructuras Plegadas", de José Luis Bellucci (L. E. Nº 7.080.081), solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley número 21.608, de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de productos metalúrgicos, tales como estructuras metálicas, puentes grúas, compactadores de residuos, etc., en la calle Lavalle 3600, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable;

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete;

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11, de la Ley Nº 21.608, y el artículo 18, del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977;

Por ello,

**El Secretario de Desarrollo Industrial Resuelve:**

**Artículo 1º** — Declárase a la empresa unipersonal "Estructuras Plegadas", de José Luis Bellucci (L. E. Nº 7.080.081), con domicilio legal en la calle Lavalle 3600, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de productos metalúrgicos, tales como estructuras metálicas, puentes grúas, compactadores de residuos, etc., en la calle Lavalle 3600, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con una inversión total mínima de pesos trescientos veintiséis millones trescientos setenta y dos mil noventa y tres ($ 326.372.093).

**Art. 2º** — La empresa unipersonal "Estructuras Plegadas", de José Luis Bellucci, deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de cuatrocientas setenta (470) toneladas anuales.

Lo consignado anteriormente lo es en un (1) turno diario de trabajo de ocho (8) horas, durante doscientos sesenta (260) días al año.

La beneficiaria deberá, asimismo, mantener un volumen mínimo de producción de cuatrocientas (400) toneladas anuales.

**Art. 3º** — La firma beneficiaria deberá poner en marcha su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el término de seis (6) meses, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

**Art. 4º** — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma treinta y una (31) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 5º** — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en

1) Adoptar sistemas de tipo adecuado y capacidad suficiente para minimizar la disposición en el aire de vapores de solventes y nieblas de pinturas.
2) Adecuar la fundación, distribución e instalación de máquinas y equipos y adoptar toda otra medida tendiente a evitar la propagación de ruidos y vibraciones fuera de los límites del predio ocupado por la planta industrial.
3) Separar el contenido residual de lubricantes, aceites y grasas de los efluentes originados en la limpieza de maquinarias y equipos o en el lavado de la planta, contemplando la posibilidad de su reciclado o reuso, si es económicamente factible.
4) No utilizar detergentes duros o no biodegradables para las operaciones indicadas en 3).
5) Instalar y mantener en condiciones de funcionamiento efectivo sistemas fijos y móviles para prevenir y combatir siniestros, tanto en las áreas productivas como en las de almacenamiento de materias primas y materiales.
6) Tratar los efluentes cloacales por método anaeróbico, con posterior disposición final por infiltración en el terreno.
7) El dispositivo para la infiltración en el suelo de los efluentes cloacales, previamente tratados, según se indica en 6), cumplirá con los siguientes requisitos:
   i) Distancia de toda fuente de suministro de agua, no menor de treinta (30) metros;
   ii) Distancia de toda construcción, no menor de diez (10) metros.
8) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias o cuerpos que interfieran con los procesos de depuración: lubricantes, detergentes duros o no biodegradables, ni residuos de la producción industrial.
9) Acondicionar los residuos sólidos de producción (limaduras, virutas, recortes, etc.) para su retiro por el servicio de recolección municipal, siempre que no se los recicle ni comercialice.
10) Previamente a la introducción de rubros en el plan de producción que modifiquen lo declarado en el proyecto objeto del presente dictamen, deberán enviarse a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, los elementos de juicio necesarios para emitir opinión sobre los mismos en el tema de su competencia.

**Art. 6º** — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 7º** — Otórganse a la empresa unipersonal "Estructuras Plegadas", de José Luis Bellucci, los beneficios máximos establecidos en el artículo 6º, del Decreto Nº 2.140|74, en las condiciones allí especificadas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º, inciso a), y artículo 7º, punto 3):

| Año | Porcentaje de desgravación |
|---|---|
| 1 | 100 |
| 2 | 100 |
| 3 | 100 |
| 4 | 100 |
| 5 | 100 |
| 6 | 90 |
| 7 | 80 |
| 8 | 70 |
| 9 | 50 |
| 10 | 30 |

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el capital de las empresas o, en su caso, los tributos que los sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º, inciso b), apartado 1, y artículo 7º, punto 3).

c) Exención, por un período de diez (10) años, a contar desde la fecha de vigencia de la presente resolución, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital (y la emisión de acciones) (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º, inciso c).

d) Liberación, de acuerdo con el ciento por ciento (100 %), de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º, inciso d), apartado 1, y artículo 7º, punto 3).

e) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, gozarán, por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140|74 artículo 6º, inciso d), apartado 2, y artículo 7º, punto 3).

f) Los inversionistas en la empresa beneficiaria podrán optar por uno de los siguientes beneficios:
   1) Diferir, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado 1), del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias; impuesto sobre el capital de las empresas; impuesto referido en el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal; incluso anticipos, o, en su caso, los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital hasta un monto de pesos doscientos ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil noventa y tres ($ 284.372.093) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados, a opción del contribuyente. La Autoridad de Aplicación, previa com-

sulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir, para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2) Los inversionistas de la empresa beneficiaria podrán deducir, en los términos del artículo 6º, inciso c), apartado II, del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, de sus ganancias del año fiscal, las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital que resulten necesarias para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto, hasta un monto de pesos doscientos ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil noventa y tres ($ 284.372.093).

**Art. 8º** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

**Art. 9º** — Déjase establecido que a los efectos que hubeire lugar la empresa unipersonal "Estructuras Plegadas", de José Luis Bellucci, constituye domicilio especial en la calle Alsina 1476, piso 6º, oficina 25, Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 10.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 11.** — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

**Art. 12.** — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Benedit.**

**Secretaría de Desarrollo Industrial**

## PROMOCION INDUSTRIAL

Mantiénese el importe de un aporte.

RESOLUCION
Nº 38

Bs. As., 7|5|79.

VISTO lo determinado en la Cláusula Trigésima del contrato de promoción industrial suscripto con Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. y aprobado por Decretos Nros. 3.179|76 y 297|79, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula mencionada, que recepta los principios establecidos en las Resoluciones SEDI Nº 251, del 6 abril de 1977 y Nº 319, del 9 mayo de 1977, reglamenta el aporte a efectuar por los usuarios importadores de carbonato de sodio en concepto de suscripción e integración de acciones clase "C", de Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.

Que según el inciso b), de dicha Cláusula, esta Secretaría de Estado debe fijar cada 180 días el valor de dicho aporte, el que fijado inicialmente en u$s 18 por tonelada de carbonato de sodio importado, fue mantenido sin variaciones en los cuatro semestres transcurridos (Resoluciones SEDI números 251|77, 834|77, 257|78 y 651|78).

Que de la evaluación realizada, según constancias que obran en el Expediente Nº 70.677|76, Corresponde 38, resulta que se han cumplido con razonable aproximación las previsiones tenidas en cuenta al fijar el valor del aporte para los semestres anteriores.

Que si bien respecto del semestre cuyo vencimiento se acaba de producir se ha obtenido un ligero aumento en los compromisos de aportes previstos, ello no justifica por su magnitud alterar los valores fijados en los semestres pasados, por cuanto se han determinado fluctuaciones en los volúmenes de importación de carbonato de sodio que se compensan en plazos relativamente breves.

Que, finalmente, en el eventual caso de sobrevenir cualquier alteración de mayor magnitud que las producidas, podrá ser definitivamente subsanada en el último semestre a iniciarse en el próximo mes de octubre del corriente año, a cuyo vencimiento caducará el régimen establecido en la Cláusula Trigésima del contrato de promoción industrial que vincula al Estado Naciona con Alpat y siempre que, con anterioridad a dicho vencimiento, no se hubiesen concretado compromisos de suscripción de acciones clase "C" de Alpat por el equivalente en pesos a u$s 7.500.000, preservándose por estos mecanismos el interés de los usuarios importadores del producto mencionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen conforme lo exige el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas en las Cláusulas Trigésima y Cuadragésima Séptima del contrato aprobado por Decretos Nros. 3.179|76 y 297|79.

Por ello,

**El Secretario de Desarrollo Industrial**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Mantiénese para el quinto período semestral a que se refiere el inciso b), de la Cláusula Trigésima del contrato de promoción industrial, aprobado por Decretos Nros. 3.179|76 y 297|79, como monto del aporte a efectuarse por tonelada de carbonato de sodio que se importe, el valor del equivalente en pesos de u$s 18 (dieciocho dólares estadounidenses).

**Art. 2º** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Benedit.**

**Secretaría de Desarrollo Industrial**

## PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una empresa unipersonal comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.239|76.

RESOLUCION
Nº 41

Bs. As., 7|5|79.

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 46.366/78 por el que la empresa unipersonal Ligo Hnos. de Héctor Raúl Ligo (L.E. Nº 7.308.950) solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1239/76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para sus plantas industriales instaladas en las calles Rawson 1246 y Urquiza 554 respectivamente, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que del análisis practicado por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541/77.

Por ello,

**El Secretario de Desarrollo Industrial**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Declárase a la empresa unipersonal Ligo Hnos. de Héctor Raúl Ligo (L.E. Nº 7.308.950, con domicilio legal en la calle Rawson 1246, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.239/76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para sus plantas industriales destinadas a la fabricación de productos metálicos estructurales y herrería de obra en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

**Art. 2º** — La empresa se obliga a mantener su capacidad actual de producción de ochenta y siete mil (87.000) kilogramos/año de productos metálicos estructurales y herrería de obra, medidos en chapa procesada; en un (1) turno de trabajo de nueve (9) horas diarias, durante doscientos cuarenta y cinco (245) días por año.

**Art. 3º** — La beneficiaria se obliga a mantener un volumen mínimo de producción anual, medido en kilogramos de chapa procesada, conforme al siguiente cuadro:

| Año | Kilogramos |
|---|---|
| 1º | 47.990 |
| 2º | 49.860 |
| 3º | 52.650 |
| 4º | 55.900 |
| 5º | 59.200 |

**Art. 4º** — La citada firma deberá mantener en sus plantas industriales un número mínimo de veinticinco (25) personas, en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 5º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

**Art. 6º** — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través de la presente resolución.

**Art. 7º** — Otórganse a la empresa unipersonal Ligo Hnos. de Héctor Raúl Ligo (L.E. Nº 7.308.950) los siguientes beneficios:

a) Impuesto a las Ganancias o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por los ejercicios fiscales que se cierren desde el 8 de julio de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1985 del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan y de acuerdo a la escala máxima de desgravación que fija el artículo 7º, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.239/76.

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia, en la forma prescripta por el artículo 6º inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.239/76.
2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región, afectadas a la actividad que se promueve en concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en el carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628, conforme lo establecido por el artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 1.239/76.
3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región conforme el Decreto Nº 1.239/76, artículo 6º, inciso a) apartado 3. El monto invertido en Bienes de Uso será deducible en el ejercicio fiscal respectivo, salvo observación expresa de la Autoridad de Aplicación. Al efecto la empresa deberá presentar a la Autoridad de Aplicación el listado respectivo y el monto invertido dentro de los noventa (90) días de finalizado su ejercicio fiscal.
4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida, en los términos del artículo 6º, inciso a), apartado 4 del Decreto Nº 1.239/76.

b) Impuesto al Valor Agregado o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) según lo establecido por la escala del artículo 7º, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.239/76, del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de susujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal hasta el 31 de diciembre de 1985, desde la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.239/76 en la forma prescripta por el artículo 6º inciso b), apartado 1 y 5 de este último decreto.
2. Liberación del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de la Ley Nº 20.631, a los productores de Bienes de Uso, sus partes, repuestos y accesorios y de materias primas o semielaboradas localizados en la región comprendida en el Decreto Nº 1.239/76, desde la fecha de vigencia del citado decreto y hasta el 31 de diciembre de 1985 en la forma prescripta por el artículo 6º, inciso b), apartados 2, 4 y 5 del Decreto Nº 1.239/76.
3. Liberación del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de la Ley Nº 20.631, a las empresas no localizadas en la región comprendida en el Decreto Nº 1.239/76 que vendan bienes de uso a instalarse en la región vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria según la escala consignada en el apartado 3, inciso b), artículo 6º del Decreto Nº 1.239/76 desde la fecha de vigencia del mismo y hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región conforme las prescripciones del artículo 6º inciso b) apartados 3, 4 y 5 del Decreto Nº 1.239/76.

**Art. 8º** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, de su Decreto reglamentario general Nº 2.541/77, por el régimen reglado por el Decreto Nº 1.239/76 y por la presente resolución.

**Art. 9º** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la empresa unipersonal Ligo Hnos. de Héctor Raúl Ligo (L.E. Nº 7.308.950), constituye domicilio especial en la calle Alsina 292, piso 4º "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 10.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 11.** — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

**Art. 12.** — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Benedit.**

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

## SERVICIO EXTERIOR

Acéptase una renuncia.

RESOLUCION
Nº 494

Bs. As., 23|4|79

VISTO la renuncia que presenta el señor Américo Antonio Ghioldi, al cargo de funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

**El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Aceptar en este Ministerio, con efectividad al 16 de abril de 1979, la renuncia que el señor Américo Antonio Ghioldi (M. 489.199), presenta al cargo de funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Pastor.**

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

## SERVICIO EXTERIOR

Acéptase una renuncia.

RESOLUCION
Nº 527

Bs. As., 25|4|79

VISTO la renuncia que presenta el señor Federico Luis Alejandro Del Solar Dorrego, al cargo de funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

**El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Aceptar en este Ministerio la renuncia al cargo de funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, que presenta el señor D. Federico Luis Alejandro Del Solar Dorrego (M. 273.564).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Pastor.**

# FOLLETO

# PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## *Leyes, Decretos y Ordenanzas*

## CON INDICE GENERAL Y ANALITICO

- Ley Nº 19.549 - De procedimientos administrativos
- Decreto Nº 1759/72 - Reglamentación de la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 7314/72 - Plazo de vigencia para procedimientos especiales
- Decreto Nº 9101/72 - Vigencia de diversos procedimientos
- Ley Nº 20.261 - Declara aplicable a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 1744/73 - Sustitúyense artículos del Decreto Nº 1759/72
- Decreto Nº 242/74 - Dictámenes Jurídicos vinculados al personal civil de la Administración Pública Nacional
- Decreto Nº 1383/74 Normas para sustitución de recursos de alzada en la Corporación de Empresas Nacionales
- Ley Nº 21.686 - Modificaciones a la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 3700/77 Modificaciones al Decreto Nº 1.759/72
- Ordenanza Municipal Nº 33.264 - Apruébase el reglamento de procedimiento administrativo municipal

**SOLICITELO EN:**

**Avda. Santa Fe 1659 de 12.45 a 17**

**Precio $ 4.000.-**

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación



# *Resoluciones Sintetizadas*

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

### Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 945 — Bs. As., 9|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 73.21.00.00 a la siguiente mercadería: Viviendas prefabricadas, presentadas en módulos que comprenden: habitaciones, escaleras, baños y cocina, cuyos materiales principales que las componen son hierro, 50 %; madera, 40 %; vidrio y material sintético, 10 %. — Ubícase en la Posición Arancelaria NADE 73.21.00.09, en su concepto de: "Casa y escuelas prefabricadas, metálicas únicamente", a la siguiente mercadería: Viviendas prefabricadas, presentadas en módulos que comprenden: habitaciones, escaleras, baño y cocina, cuyos materiales principales que las componen son: Hierro, 50 %; madera, 40 %; vidrios y material sintético, 10 %.

RESOLUCION Nº 946 — Bs. As., 9|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 90.29.03.99 a la siguiente mercadería: Pirómetro eléctrico de radiación, constituido por un cabezal o aparato medidor, un indicador analógico y cable de 4 m., para interconectar a ambos.

RESOLUCION Nº 947 — Bs. As., 9|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 90.28.03.99 a la siguiente mercadería: Espectrofotómetro de rango de longitud de onda comprendido entre 200 y mil milimicrones. — Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 90.29.02.99 a la siguiente mercadería: Compartimiento de muestra AFU-6-corrusel ASC-3-controlador del AFU-5-recibidor de solución, SWA-2-celda de flujo pasante tipo embudo y registrador digital DP-80Z.

RESOLUCION Nº 948 — Bs. As., 9|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.13.01.01 a la siguiente mercadería: Aparato telefónico Code-a-Phone con sistema de contestación automática incorporado y dispositivo interrogador remoto de mensajes recibidos.

RESOLUCION Nº 949 — Bs. As., 9|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 23.07.00.99 a la siguiente mercadería: Producto constituido por cloruro de colina en un soporte vegetal (mazorca de maíz molido y subproductos de la molienda del arroz) en sus distintas proporciones, que oscilan entre 50 a 90 gramos % (sobre base secao, presentado en bolsas de papel de 25 kg.).

RESOLUCION Nº 950 — Bs. As., 9|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 90.29.02.99 a la siguiente mercaderaí: Analizador multicanal electrónico medidor de radiación gamma.

RESOLUCION Nº 960 — Bs. As., 13|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 84.23.00.90 a la siguiente mercadería: Máquina autopropulsada sobre ruedas neumáticas, para la instalación bajo tierra de cables y tubería, mediante la penetración de cuchilla dotada de efecto vibratorio, en que la infraestructura motriz, con sus dispositivos de maniobra y sus órganos de trabajo, conforme un conjunto mecánico homogéneo.

RESOLUCION Nº 1.033 — Bs. As., 20|3|79 Ubícase en la Posición Arancelaria NADE 76.03.00.00 y NADI 76.03.00.99 a la siguiente mercadería: Discos de aluminio de 0,5 a 5 mm. de espesor por 160 a 800 mm. de diámetro, para la fabricación de utensilios de cocina.

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)**

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**Ley 11.723 - Buenos Aires**

**6 DE ABRIL DE 1979**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Número 12.063|57**

8509 — Autoclub — Nº 101 — Bs. As. cap. III|79.
8510 — Boletín Informativo del Inst. Nac. de Estudios de Teatro — Nº 4|7 — Bs. As. Cap. III|79.
8511 — El deporte en Tres de Febrero — Nº 76 — Caseros II|79.
8512 — Expreso imaginario — Nº — Bs. As. Cap. III|79.
8513 — Kiosco — Nº 67 — Bs. As. II|79.
8514 — Orientación avícola — Nº 11|32 — Bs. As. Cap. IV|79.
8515 — Orientación porcina — Nº 1|30 — Bs. As. Cap. IV|79.
8516 — La palabra — Nº 3166|69 — Berazategui III|79.
8517 — Periscopio — Nº 5|6 — Bs. As. III|79.
8518 — Revista del notariado — Nº 762 — Bs. As. cap. III|79.
8519 — Shinko no tomo — Nº 26 — Bs. As. cap. III|79.
8520 — Siderurgia — Nº 17|17 — A|5 — Bs. As. cap. III|79.
8521 — Tribuna italiana — Nº 85|90 — Bs. As. cap. III|79.
8522 — La verdad — Nº 17.035|096 — Bs. As IX|78 — Junín.
8523 — La voz de FOECYT — Nº 66|71 — Bs. As. III|79.

**Inscriptas**

8553 — Boletín de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Mens. — Número 1017 — Prop.: Empresa Nac. de Telecomunicaciones — Dir.: Juan Carlos R. Fappiano — Bs. As. cap. I|79.
8554 — El surco de John Deere — Bimestr. — Nº 2 — Prop.: John Deere Argentina — Direc.: Leopoldo Fidel Brugnoni — Bs. As. cap. 2º bim.|79.
8555 — Nueva etapa — seman. —a|3 — Nº 120 — Prop: Celia J. Martín de Sánchez — Dir: Héctor R. Sánchez — Bs. As. III|79 - Ramallo.
8556 — Sonoridades — mens. a|2 — Nº 15. Prop. dir: Edgardo Leopoldo Osorio — Stgo. del Estero I|79 - La Banda.
8557 — Radio electrónica — juego — aut: Peter Schone — Edt: Horacio A. Sandler — Bs. As. II|79 — 3 tms. — 1 juego. Trad: Horacio Alberto Sandler — 1º ed.
8558 — Computadora de experimentación Logikus — Aut: Anón. — Edt: Horacio A. Sandler — Aut: Rolf Lohberg. — 5ª ed. — Bs. As. II|79 - Trad: Anón.
8559 — Technikus — juego — Aut: H. C. Wilhelm Frohlich — Edt: Horacio Alberto Sandler — 1ª ed. — Bs. As. II|79. Trad: Anón. — 2 tms.
8560 — The Rusian Campaign — Aut. y trad: Anón. — Edt. Horacio Alberto Sandler — Bs. As. II|79.
8561 — Feudal — juego — Aut. y trad: Anón. — Edt. Horacio Alberto Sandler. 1ª ed. — Bs. As. II|79.
8562 — Panzer blitz — juego — 1ª ed. — Aut. y trad: Anón. Edt. Horacio Alberto Sandler — Bs. As. II|79.
8563 — Decisión ejecutiva — 1ª ed. — Aut. y trad: Anón. — Edt. Horacio Alberto Sandler — Bs. As. II|79.
8565 — Win, Place & Show (Ganador, Place & tercero) — Aut. y trad: Anón. 1ª ed. — Edt: Horacio Alberto Sandler. Bs. As. II|79.
8566 — Kosmos Spiele Mit Radio (Primer encuentro con los secretos de la Radiotécnica) — 1ª ed. — Aut. y trad: Anón. Edt. Horacio Alberto Sandler — Bs. As. II|79.
8567 — Ball — 1º ed. — Aut. y trad: Anón. — Edt. Horacio Alberto Sandler. Bs. As. II|79.
8635 — Canciones de los preferidos — 72 — Aut: Barry Gibb - Jeffry, y|o — Edt. Buccheri — Bs. As. I|79.
8636 — Canciones de los preferidos — 73. Auts: G. Boncompagni - Alejandro Vezzani, y|o — Edt. Buccheri — Bs. As. II|1979.
8637 — Gran cancionero folklórico — 75. Auts: Argentino Luna - Julio Manfredi, y|o. — Edt. Buccheri — Bs. As. II|79.
8638 — Gran cancionero folklórico — 74. Auts: César Perdiguero - Paco Garrido, y|o — Edt. Buccheri — Bs. As. I|79.
8639 — Optica geométrica — Trabajos prácticos — Guía — aut: Jorge M. R. Zothner — Edt. UBA — Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As. I|79.
8640 — Guía de trabajos prácticos de Fisicoquímica — Aut: Miguel A. Blesa. Edt. UBA — Fac. de F. y Bioquímica — Bs. As. I|79.
8641 — Clases teóricas de Química analítica cuantitativa — Aut: Mario A. Copello — Edt. Fac. de F. y Bioquímica — UBA — Bs. As. I|79.
8654 — Enfermedades de la papa y su control — Aut: Atilio V. Calderoni — Edt. Hemisferio Sur — 1ª ed. — Bs. As. XI|1978.
8657 — Mi cuaderno — Aut: Irene S. P. de Alonso - Silvia I. Cendoya, y|o — Edt. Edic. Aragón sa. — 3ª ed. — Bs. As. III|79 - Avellaneda.
8674 — Manual de servicios turísticos — Aut. Anón. — Edt. International Tour Editor sa. e|f. — Bs. As. IX|78.
8670 — Información agropecuaria — bimestr. — Nº 7 — Prop: Osvaldo Roberto Díaz - Alcides Omar Morón, y.o. Dir: Enrique Alberto Díaz — Bs. As. Cap. oct|dic|78.

**Discos**

8550 — Nº 20008 — Un tango para Magaldi, y|o — Aut. var. — Int: Angel Oyola — Edt. Homenaje — Bs. As. (s|f).
6331 — (21|3|79) — Salud y persuasión — Aut: Jerome D. Frank — Ed. Troquel. Bs. As. XI|77 — 1ª ed. — Trad: Flora Setaro.

e. 11|5 Nº 2.656 v. 11|5|79

**9 DE ABRIL DE 1979**

8690 — Los Andes — Nº 32196,283 - Mendoza III|79.
8691 — El Andino — Nº 3762|59 - Mendoza III|79.
8692 — Boletín Asoc. U. Tamberos Coop. Ltda. — Nº 40|43 - Sta. Fe, Franck III|79.
8693 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón — Nº 1 - Cba., V. Allende II|79.
8694 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela — Nº 291 - Sta. Fe, Rafaela II|1979.
8695 — Boletín informativo — Nº 249|51, Rauch III|79.
8696 — La Capital — Nº 41103|30 — Sta. Fe - Rosario III|79.
8697 — Centro Argentino — Nº — Cba. III|79 - V. María.
8698 — Correo del Chubut — Nº 10|11 — Ch.|Rawson III|79.
8699 — Excelsior — Nº 221 - Cba. - V. Huidobro III|79.
8700 — Sancor — Nº 388 - Sta. Fe - Sunchales II|79.
8701 — Siempre Juntos — Nº — Bs. As. Cap. XI|78.
8702 — El teósofo — Nº 121 — a|2 — Cba. - Río Cuarto III|79.
8703 — Tribuna Popular — Nº 6895|96 - Rivadavia III|79.
8704 — Unión — Nº 175 - Sta. Fe, Rosario III|1979.
8705 — La Verdad — Nº 17187|240 — Bs. As., Junín III|79.

**Inscriptas**

8706 — Revista Policial — bim. a|2 — Nº 9 Prop: Policía de la Prov. de Jujuy. Dir: Angel Mario Medone — S.S. de Jujuy, Pcia. II|79.
8707 — Eco Tucumano — quinc. a|3 — Nº 6 — Prop. dir: Francisco José Magi. S.M. de Tucumán - Aguilares III|79.
8708 — Notas — mens. — Nº cero — Prop: Colegio de Graduados en C. Económicas de Cba. — Dir: Carlos Julio Altamirano — Cba. ciudad XII|78.
8709 — Gaceta Marinera — quincen. — Nº 411 — Prop: Jefatura B.N. Pto. Belgrano — Armada Nacional — Dir: Juan R. Ayala — Bs. As. B.N. Pto. Belgrano III|79.
8752 — Callejeando — Aut: Héctor J. Presa - Dora Korman Sterman, y|o — Repres. en ttro. De la Cortada — Bs. As. Cap. IX|78.
8753 — Sueños y paraguas — aut: Mirta E. Previgliano - Norberto R. Vázquez Freijo — Repres. en el Club Social en Gualeguay - E. Ríos XII|78.
8754 — La Fuente — aut: Lucila Beatriz Fevola — Repres. en Ttro. Del Centro Dramático — Bs. As. Cap. XI|78.
8756 — El Jorobadito — Aut: Roberto Arlt — Vers. adapt: Rodolfo Aldasoro. Repres: en Ttro. La Ribera de Rosario, Sta. Fe VI|78.
8757 — Reportaje a la Navidad — aut: Juan C. Cernadas Lamadrid — Public. por Canal 9 — Bs. As. Cap. XII|78.
8758 — Furbol de Oro 1978 — Ernesto Saponare — Public. por Canal 7 — Bs. As. XII|78.
8759 — Tiempo de morir — aut: Leonardo Bisso — Adapt: Ana Rivas — Public. por Canal 9 — Bs. As. XII|78.
8760 — Desvelados — aut: Juan C. Cernadas Lamadrid — Public. por Canal 9 — Bs. As. XII|78.
8761 — La Gringa — aut: Florencio Sánchez — Adapt: Ana Rivas — Pub. por Canal 9 — Bs. As. XII|78.
8762 — Una infinita soledad — aut: Horacio S. Meyrialle — Public. por Canal 9 — Bs. As. VII|78.
8763 — Como es no es — aut: Jorge Masciángioli — Repres. en Ttro. Alfil, de Madrid - España - X|78.
8764 — Hay que matar a Colette — aut: Susana López Troisi — Repres. en Ttro. Colonial — Bs. As. Cap. I|79.
8765 — Esta puede ser su historia — aut: Plácido Donato — Public. por Canal 13 de Bs. As. XI|78.
8766 — El burrito de seis pies — Mús. Ttro: Sara Rina Azcárate — Ejec. en Ttro. Plaza, de Necochea — Bs. As I|79.
8767 — Un pequeño lío — aut: Osvaldo R. Villegas — Repres. en Ttro. Gral. Paz de V. Carlos Paz - Cba. I|79.
8768 — El juego de las palabras — aut: Graciela Carriello — Repres. en Ttro. El Círculo, de Rosario - Sta. Fe IX|78.
8769 — El juego de las palabras — canc. "Lluvia — Mús: Jorgelina Arriola — Letr: Graciela Carriello — Ejec. en Ttro. El Círculo, de Rosario, Sta. Fe, IX|1978.
8770 — Crónica de adultos — aut: Brian Friel — adapt. y trad: Juan Freund — Repres. en la Sala Moliere de Bs. As. Cap. IX|78.
8771 — Creo en él, solo él — aut: Julio E. Garino — Repres. en el Ttro. Templo Evangélico, de S. Martín — Bs. As. X|1978.
8772 — Chinchulote, chorizín y mollejita. Aut: Angel Cortese — Repres. en Ttro. Barco San Francisco — Bs. As. Cap. VIII|1978.
8776 — L.E.A. — trim. a|24 — Nº 86 — Prop: Com. en Jefe de la F. Aérea Argentina — F.M. Gral. — Dir: Elvio Efaín Castello — Bs. As. Cap. — 1er. trim|79.
8777 — Bioquímica para los que la odian. 1º p — Aut. y ed: Roberto Randrup — Bs. As. II|79 - La Plata.
8818 — Síntesis del hombre nuevo — 2ª ed. Aut. y edt: Walter Alvarado — Bs. As. XII|78 - Avellaneda — Edc. Edicient.
8819 — Mensaje para los pueblos jóvenes. 3ª ed. — Aut. y edt: Walter Alvarado. Bs. As. II|79 - M. del Plata.
8830 — Inquieto como el mar — tango — Mús: Adolfo A. Abalos — edt: Lagos — Bs. As. XII|78 — 1ª ed.
8831 — Inquieto como el mar — tango — Letr: Adolfo A. Abalos — Edt. Lagos — Bs. As. XII|78 — 1ª ed.
8832 — Vieja trampa — tango — Mús: Hilda Herrera — edt: Lagos — Bs. As. XII|78 — 1ª ed.

e. 11|5 Nº 2.657 v. 11|5|79

**10 DE ABRIL DE 1979**

8837 — Argentina Racing and Breeding. Nº 1 — Bs. As. Cap. IV|79.
8838 — Argentina Racing and Breeding. Nº — Bs. As. VII|78.
8839 — Boletín del Centro Comerc. Ind. y Rural de Cañada de Gómez — número 410|13 - C. de Gómez III|79.
8840 — Boletín Informativo — Nº 103|04 Bs. As. Cap. III|79.
8841 — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia — Nº 96|109 - Catamarca. Dic|enero|79.
8842 — Campo nuestro — Nº 10 - San Nicolás III|79.
8843 — El Correo Mercantil — Nº 347|508. Mendoza, ciud.. V|78.
8844 — La Industria del Pan — Nº 163|64. Bs. As. Cap. IV|79.
8845 — Juventud — Nº 3 — Bs. As. I|79 - Florida.
8846 — Magyar Hirlap — Nº 282|85 — Bs. As. III|79 - Pcia.
8847 — El Ministerio Adventista — Nº 15?. Bs. As. II|79 - Florida.
8848 — Pregón de Ramírez — Nº 700|07. Gral. Ramírez - E. Ríos II|79.
8849 — Sancor — Nº 389 - S. Fe - Sunchales II|79.
8850 — Sucesos de Llavallol — Nº 20|21 — Bs. As. III|79 - Llavallol.
8851 — El Tambo — Nº 48 - Tandil III|79.

**Inscriptas**

8852 — Ocho preguntas sobre judaísmo. Aut: Dennis Prager - Joseph Telushkin — edt. Edic. Seminario Rabínico Latinoamericano — Trad: Samuel Leyt. 1ª ed. — Bs. As. I|79.
8856 — Revista Argentina de Cancerología — cuatrim. — Nº 3|4 — Prop: Soc. Argentina de Cancerología — Dir: Marcos C. Morgenfeld — Bs. As. Cap. VI a XII|1978.
8857 — Noticiero 70 — trianual — a|9 — Nº 39 — Prop. Dir: Antonio J. Ballari - Cba. I a VI|78.
8858 — Indelcha — bimestr. — Nº 13 — Prop. dir: Angel de Casas — Bs. As. Cap. III|79.
8859 — Revista Cámara de Comercio Argentino Brasileña — trim. — Nº 732. Prop: Cám. de Com. Argentino Brasileña — Dir: Raúl Julio May. — Bs. As. XII|1978.
8862 —Problemas de probabilidad y estadística — 1ª ed. — Auts: Ricardo M. Bach - Víctor G. Gariboldi — edt. Edic. Científicas y Técnicas — Bs. As. III|1979.

8892 — Baluarte — mens. a|2 — Nº 7 — Prop. dir: Mabel Aurora Colellessa de Rusconi — Bs. As. III|79 - Morón.
8905 — Aventuras de Hijitus — quinc. — a|X — Nº 191 — Prop: Edt. Julio Korn y Produce. García Ferré — Dir: Manuel García Ferré — Bs. As. Cap. III|79.
8906 — Desventuras de Larguirucho — quinc. a|X — Nº 191 — Prop: Edit. Julio Korn y Produc: García Ferré sa. Dir: Manuel García Ferré — Bs. As. Cap. III|79.
8907 — T.V. Guía — seman. a|16 — Nº 818 — Prop: Edt. Julio Korn — Dir: Jorge S. Lafauci — Bs. As. Cap. III|1979.
8917 — Química biológica II — Guía de Trab|prácticos — Aut: José A. Santome — edt: UBA - Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79.
8908 — Bibliografía parcial sobre Mytilidae — Auts: Julio H. Vinuesa - Héctor E. Zaixso Edt: Inti — Bs. As. I|79.
8909 — Copepodos harpaticoides marinis de Tierra del Fuego (Argentina) - Islas de los Estados III — Aut: Rosa E. Pallares — Edt: Inti — Bs. As. III|79
8910 — Cátedra de Fisicoquímica — Clases Teór. — Aut: Miguel A. Blesa — Edt: UBA - Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79.
8911 — Fisiología "Manual de prácticas". Auts: Enrique J. Urgotti - Enrique S. Savino — Edt: Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79.
8912 — Orientación Microbiología — Seminarios — Aut: Anón. — Recopilación: Adela Bortol - Rodolfo Campos - Elisa Carriño, y|o — Edt: Fac. de Farm. y Bioquímica — UBA — Bs. As. II|79.
8913 — Físicoquímica biológica — Guía de Trab|Prác. y temas teóricos — Auts: Patricio Garragan - Alcides F. Rega — Edt: UBA - Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79.
8914 — Guía de seminarios de Fitoquímica — Aut: Benjamín H. Frydman — Edt: UBA - Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79.
8915 — Lentes de contacto y prótesis — Guía Trab| práct. - 5º cuatrimestre — Auts: Alberto A. C. Giordanelli - Julio C. Laporte — Redac: Susana G. Mac Chiavelli de Espósito y colab. — Edt: UBA - Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79.
8916 — Matemáticas — Guía de Trabajos práct. — Aut: Juan Carlos Bressan — Colab: Delia Garrido, y|o — Edt: Fac. de Farm. y Bioquímica — UBA - Bs. As. II|1979.

e. 11|5 Nº 2.658 v. 11|5|79

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976/86, 2ª Serie", de v$n. 5.000.— Nº 10.039.551 y de v$n. 50.000.— número 16.185.713, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1978.

e. 11|5 Nº 33.156 v. 8|6|79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del B. Oficial de los días 10/4/79 al 9/5/79.

## Secretaría de Hacienda

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

### ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se hace saber al señor IZAGUIRRE, RODOLFO JOSE, que en el Sumario Contencioso Nº 21|77 de la Aduana de Mar del Plata ha recaído la siguiente providencia: Mar del Plata, 2 de febrero de 1979. - ...Córrase Vista de todo lo actuado al señor Rodolfo José Izaguirre, con domicilio en la calle 105 entre 2 y 3 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo establecido en los arts. 26, 27, 28, 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana T.O. 1962 y modificatorias, por imputársele la infracción prevista en el art. 198 del mencionado Texto Legal.

Mar del Plata, 2 de febrero de 1979.

Firmado: Reynaldo Lizarraga - Interventor de la Aduana de Mar del Plata.

e. 11|5 Nº 2.675 v. 11|5|79

Se hace saber al señor EDUARDO OMAR COLMAN, que en el Sumario Contencioso Nº 33|77 de la Aduana de Mar del Plata, ha recaído la siguiente providencia: Mar del Plata, 2 de febrero de 1979. - ...Córrase Vista de todo lo actuado al señor Eduardo Omar Colman, domiciliado en Avenida 3 entre 104 y 105 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a quien se cita y se emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días este en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo establecido en los arts. 26, 27, 28, 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana T.O. 1962 y modificatorias, por imputársele la infracción prevista y penada por el art. 198 del mencionado texto legal.

Mar del Plata, 2 de febrero de 1979.

Firmado: Reynaldo Lizarraga - Interventor de la Aduana de Mar del Plata.

e. 11|5 Nº 2.676 v. 11|5|79

Se le hace saber al señor HECTOR ESTEBAN GUIDOLIN, que en el Sumario Contencioso Nº 28|77, de la Aduana de Mar del Plata, ha recaído la siguiente providencia: Mar del Plata, 2 de febrero de 1979. - ...Córrase Vista de todo lo actuado al señor Héctor Esteban Guidolin, domiciliado en Avda. 3 entre 107 y 108, de la localidad de Villa Gesell, Prov. de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho y evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo establecido en los arts. 26, 27, 28, 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana T.O. 1962 y modificatorias, por imputársele la infracción prevista en el art. 198 del citado texto legal.

Mar del Plata, 2 de febrero de 1979.

Firmado: Reynaldo Lizarraga - Interventor de la Aduana de Mar del Plata.

e. 11|5 Nº 2.677 v. 11|5|79

Se hace saber al señor HECTOR ESTEBAN GUIDOLIN, que en el Sumario Nº 29|77 de la Aduana de Mar del Plata, ha recaído la siguiente providencia: Mar del Plata, 2 de febrero de 1979. ...Córrase Vista de todo lo actuado al señor Héctor Esteban Guidolin, con domicilio en la Avda. 3 entre 105 y 106 de la localidad de Villa Gesell, Prov. de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía todo conforme con lo establecido en los arts. 26, 27, 28, 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana por imputársele la infracción prevista en el art. 198 del mismo texto legal.

Mar del Plata, 2 de febrero de 1979.

Firmado: Reynaldo Lizarraga - Interventor de la Aduana de Mar del Plata.

e. 11|5 Nº 2.678 v. 11|5|79

Se hace saber a señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ, que en el Sumario Contencioso Nº 15|77 de la Aduana de Mar del Plata, ha recaído la siguiente providencia: Mar del Plata, 2 de febrero de 1979: Córrase vista de todo lo actuado al señor Carlos Alberto González, domiciliado en la calle San Martín número 2264, de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo establecido en los Arts. 26, 27, 28, 46 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias, por imputársele la infracción prevista en el Art. 198 del mencionado texto legal.

Mar del Plata, 2 de febrero de 1979.

Firmado: Reynaldo Lizarraga, interventor de la Aduana de Mar del Plata.

e. 11|5 Nº 2.674 v. 11|5|79

### ADUANA DE TIGRE

La Aduana de Tigre cita y emplaza por el término de (10) diez días perentorios a LUIS MARIA FERNANDEZ C. I. Nº 5.121.522, Policía Federal, para que se haga presente en la misma a tomar intervención en el Sumario Contencioso Nº 21-78, en los términos de los Arts. 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Aduana, t.o. en 1962.

Aduana de Tigre diciembre 13 de 1978. Fdo.: Federico Eduardo Fornes, Administrador a/c. Aduana de Tigre.

e. 11|5 Nº 2.661 v. 11|5|79

La Aduana de Tigre cita y emplaza por el término de (10) diez días a JAMES HUGO DONINI, para que se haga presente en la misma a tomar intervención en el Sumario Contencioso Nro. 17/78, en los términos de los Arts. 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Aduana, T. O. 1962.

Aduana de Tigre, noviembre 30 de 1978. Fdo.: Federico Eduardo Fornes, Administrador A/C., Aduana de Tigre.

e. 11|5 Nº 2.662 v. 11|5|79

### ADUANA DE TUCUMAN

**Expediente Nº 005/73 - Sumario Nº 1/73.**

Joyería La Esmeralda S. A., calle Muñecas 139, S. M. de Tucumán. - Parte dispositiva Fallo Nº 003|78: "1º) Condenar a la firma JOYERIA LA ESMERALDA S. A. con domicilio en la calle Muñecas Nº 139 de la ciudad de S. M. de Tucumán al comiso de la totalidad de la mercadería secuestrada y de figuración a fojas 17; por infracción al Art. 198 Ley Aduana t.o. 1962 y Decreto Reg. Nº 4.531/65. — 2º) Condenar a la misma firma al pago de una multa accesoria equivalente a tres veces el valor de aforo de la mercadería secuestrada, o sea a la suma de $ 1.4580 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), importe que se ingresará en la forma prevista por la Ley Nº 18.221 modificatoria del Art. 204 de la Ley de Aduana t.o. 1962. — 3º) Notifíquese en los términos de Ley; fecho procédase en la forma dispuesta. Cumplido en todas sus partes y con las constancias respectivas, archívese.

Fdo.: Dalmacio Quintela Administrador Aduana Tucumán".

e. 11|5 Nº 2.663 v. 11|5|79

### ADUANA DE SANTA FE

**Art. 295 de la OO. de AA.**

Se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar de la fecha de la presente publicación para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron sin destinatario y abandonadas en el lugar y fecha que se indican: Expediente EA 62/78/2.654; Lugar del secuestro: Omnibus Nº 40 empresa "El Norte", terminal Santa Fe; Fecha: 19-11-78.

Hugo Pablo Carballo, Administrador Aduana Santa Fe.

e. 11|5 Nº 2.664 v. 11|5|79

**Art. 295 de la OO. de AA.**

Se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en el lugar y fecha que se indican: Expediente: EA 62/78/2.654; lugar del secuestro: Omnibus chapa 11-25.182 de Paraguay, de empresa turismo 'Deolinda Smith" fecha: 8-11-78.

Santa Fe, 24 de enero de 1979. — Hugo Pablo Carballo, Administrador Aduana Santa Fe.

e. 11|5 Nº 2.666 v. 11|5|79

### ADUANA DE SAN JUAN

Se hace saber al ciudadano chileno PEDRO AGIPTO ZALAQUET PEREZ, C. I. Nº 3.331.941 K de Santiago de Chile, que se ha dictado la R. F. Nº 002/79, recaída en: SA 55-78-Nº 003 que textualmente dice: San Juan, 10 de enero de 1979..., el administrador de la Aduana de San Juan resuelve: 1) Condenar al ciudadano chileno Pedro Agipto Zalaquet Pérez c/C. I. Nº 3.331.941-K de Chile, a sufrir la pena de comiso irredimible de los onces (11) relojes marca "Renis" de origen suizo de figuración en autos, y al pago de una multa accesoria mínima de igual a tres (3) veces el valor en plaza establecido a fs. 9, con destino a Rentas Generales, que asciende a noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos ($ 92.247), por tratarse de la primera infracción 2) Disponer que la mercadería comisada se comercialice en alguna de las formas que establece el Decr. Nº 8.698|6 y Resol. Nº 1.544|69 ANA., debiendo ingresar su producido a Rentas Generales. 3) Intimar al responsable en los términos del Art. 95 de la Ley de Aduana T.O. 1962 con las modificaciones de la Ley Nº 21.898, para que dentro de los quince (15) días de notificado haga efectivo el importe de la multa impuesta en el Art. 1º. 4) Notifíquese a las partes y consentido que fuere, siga a Sección Contaduría a sus demás efectos. (Firmado): Sandoval Bavastro, Administrador Aduana de San Juan.

e. 11|5 Nº 2.665 v. 11|5|79

### ADUANA DE ORAN

**(Art. 48 - Ley de Aduana t.o. 1962)**

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado Fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº SC. 087|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat. Fija "28 de Julio". — Fecha del fallo: 23|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SS 089|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat. Fija "28 de Julio". — Fecha del fallo: 23|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC 090|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat Fija "28 de Julio". — Fecha del fallo: 25|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC. 091|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat Fija "28 de Julio". — Fecha del fallo: 25|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC 092|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat Fija "28 de Julio" — Fecha del fallo 25|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC 093|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat. Fija "28 de Julio" — Fecha del fallo: 25|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC. 094|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat. Fija "28 de Julio" — Fecha del fallo: 25|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC. 096|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat Fija "28 de Julio". — Fecha del fallo: 26|10|78. — Responsable: desconocido.

Sumario Nº SC. 099|78 AO. — Lugar del secuestro: Pat Fija "28 de Julio". — Fecha del fallo: 27|10|78. — Responsable: desconocido.

Aduana de Orán 13 de febrero de 1979.

e. 11|5 Nº 2.630 v. 11|5|79

### ADUANA DE SAN JAVIER

**Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones**

Se hace saber a JULIO ALVEZ y ANICETO LEAL que en el Sumario Contencioso Nº 04|78 ha recaído la Resolución Fallo Nº 03|79, que en su parte resolutiva dice: '1º - Condenar al comiso de las mercaderías de figuración a fojas 5|7 en los términos de art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones. 2º - Condenar a Julio Alvez y Aniceto Leal al pago de una multa solidaria de ciento veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos ($ 129.984) en los términos del art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones, equivalente a tres veces el valor de la mercadería comisada, y además al pago de los gravámenes a la importación, que ascienden a la suma de catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 14.348). Todo ello con destino a Rentas Generales. Dichos importes son intimados en los términos del art. 95 del texto legal vigente. 3º - Regístrese...

Aduana de San Javier, 14 de febrero de 1979.

Firmado: Enrique Oscar Ventura Núñez, administrador Aduana San Javier.

e. 11|5 Nº 2.682 v. 11|5|79

Se hace saber a ANTONIO BORGES que en el Sumario Contencioso Nº 02|78 ha recaído la Resolución Fallo Nº 04|79, que en su parte resolutiva dice: "1º - Comisar la camioneta marca Ford F-100, modelo 1962, chasis Nº ELOAA2SB-19.973, de industria brasileña, chapa patente KA-1457 de Santa Rosa (Brasil), en los términos del art. 196 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones. 2º - Condenar a Antonio Borges al pago de una multa de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos ($ 2.472.000), equivalente a 3 veces el valor del vehículo comisado, en los términos del art. 198 del texto legal vigente, debiendo oblar además el importe de cuatrocientos veinticuatro mil pesos ($ 424.000) en concepto de gravámenes, todo ello con destino a Rentas Generales. Dichos importes son intimados en los términos del art. 95 de la misma ley. 3º - Regístrese...

Aduana, San Javier, 14 de febrero de 1979.

Firmado: Enrique Oscar Ventura Núñez, administrador Aduana San Javier.

e. 11|5 Nº 2.683 v. 11|5|79

### ADUANA DE MENDOZA

**Referente EA 38|79|775**

Aduana de Mendoza intima a quien se considere con derecho y|o interesado a fin de que en el perentorio e improrrogable término de noventa (90) días someta a una destinación aduanera autorizada al automóvil marca Volkswagen, patente WATH 369 Utah, encontrado localidad Las Cuevas, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; propietario y|o conductor desconocido. Todo ello bajo los apercibimientos de considerárselo abandonado a favor del Estado Nacional, conforme art. 317 de las Ordenanzas de Aduana ley 810, modificado por ley 21.375.

Otto Edgardo Berette, administrador de Aduana de Mendoza.

e. 11|5 Nº 2.684 v. 11|5|79

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

### DISPOSICION Nº 33

Buenos Aires, 16 de abril de 1979.

Visto el Expediente Nº 190.003|74 C. G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma José y Antonio Martín Jazhal, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en la calle 11 de Septiembre Nº 2, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado durante el período de inscripción en el Registro de Proveedores del

Estado, y que, sustanciado el correspondiente juicio administrativo, produjo la Disposición Nº 39|74 por la cual la Contaduría General de la Nación deniega su inscripción, y

Considerando:

Que a fs. 81, y sin que conste otorgamiento de vista a la misma o sus apoderados, ésta interpone Recurso de Apelación en el que se omite acreditar la personería del presentante:

Que salvados los defectos formales, con fecha 18-2-75, por Resolución Nº 246, el Ministerio de Economía confirma la disposición apelada, la que se notifica a los interesados con fecha 27|2|75 (fs. 98|99);

Que los fundamentos de la Disposición apelada, como de la confirmación de la misma, consisten en los antecedentes de la firma solicitante especialmente los provenientes de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, relacionados con la licitación privada O.C. 41|73 (fs. 33|35), que elimina a la firma de sus registros, según consta a fs. 104;

Que los hechos originantes de la sanción aplicada por la Empresa citada, son denunciados al Poder Judicial ante la Cámara correspondiente, entendiendo en la causa el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Criminal y Correccional Nº 6, Secretaría Nº 16, que lleva el Nº 2882|75 caratulada "Jazhal, Antonio Martín y otro s|tentativa de defraudación". En dicha causa se sobresee provisional y parcialmente a uno de los integrantes de la firma: Antonio Martín Jazhal;

Que la circunstancia de haber obtenido sobreseimiento provisorio uno de los integrantes de la firma, no la libera de responsabilidad respecto a los hechos imputados, ni de las restantes infracciones en que incurriera en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el Estado;

Que durante el corto período que la firma se presentó como oferente ante diversos Organismos, invocando falsamente la calidad de proveedor del Estado inscripto bajo el Nº 415, llegan al Registro de Proveedores del Estado numerosas notificaciones de desistimientos e incumplimientos, que tornan aplicable la sanción prevista por el Inciso 9, apartado b) del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, atento a que del descargo obrante a fs. 178|81, no surgen justificaciones que alcancen a eximirla de responsabilidad;

Que la firma nunca obtuvo su inscripción como proveedora del Estado, por lo que su presentación en diversas licitaciones haciendo constar como número de inscripción el que correspondía a su solicitud de inscripción, importa la aserción de lo que es falso para conseguir la ejecución de un acto (en el caso la admisión de sus ofertas, ya que es requisito necesario para la aceptación de las mismas, detentar la calidad de Proveedor inscripto en el Registro), conducta esta que hace pasible a la firma de las sanciones que establece el Inciso 13 de la norma legal citada;

Que a fs. 141|3 constan intimaciones efectuadas a la firma para que se presente a abonar multas firmes, de fecha 5|9|75, 29|10|75, y 7|11|75, existiendo constancia a fs. 188 de haber hecho efectivo la multa del 7|11|75 el 31|5|78, actitud prevista en el Inciso 11, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad;

Que con fecha 29|4|75 el señor Juan Carlos Jazhal inicia trámite de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado constatándose durante su diligenciamiento que se trataba de un hermano de los señores Antonio Martín y José Jazhal (Fs. 118 del Expediente 190.003|74, y fs. 5|6 del expediente número 190.012|75), agregado por cuerda floja, siendo tal inscripción considerada una maniobra tendiente a sustraerse a los efectos de la Disposición Nº 39|74, lo que queda evidenciado en la inspección realizada por el Auditor actuante (fs. 118), ya que el domicilio comercial y personal denunciado resulta ser de propiedad del presentante, y todos los documentos exigidos para su inscripción, requeridos por el funcionario, estaban a nombre de José y Antonio Martín Jazhal;

Que las circunstancias descriptas encuadran en las previsiones del Inciso 13 de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, primer párrafo, lo que trae aparejado la sanción de suspensión por el término de cinco (5) a diez (10) años

Que las sanciones citadas en los considerandos 6, 7, 8 y 10 no pueden aplicarse por cuanto los infractores no están inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, y, por ende, no pueden ser suspendidos del mismo;

Que no obstante ello, hechos de tal naturaleza deben ser ponderados debidamente a fin de determinar si se concede o deniega la autorización para contratar con el Estado;

Que el Inciso 14 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad prevé la sanción de inhabilitación por lapso equivalente al de la suspensión que hubiere correspondido a proveedores no inscriptos;

Que a fs. 189|92 corren certificaciones de Organismos con los que la firma ha contratado, que informan que la conducta de la misma ha sido satisfactoria, circunstancia que también se pondera;

Que a tomado intervención el Area de Auditoría de Administración Contable (fs. 193|6);

Que a fs. dictaminó la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72),

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Inhabilitar para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de ocho (8) años a la firma José y Antonio Martín Jazhal, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en la calle 11 de Septiembre Nº 2, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 14 y en base a lo previsto en los Incisos 9, apartado b); 11, apartado b) y 13 de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Art. 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá a las señoras Susana Marsili e Isabel Tutino como proveedoras en caso de solicitarlo, durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Blardurí.

e. 11|5 Nº 2.771 v. 11|5|79

## MINISTERIO DE TRABAJO

### REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

DISPOSICION Nº 2

Buenos Aires, 30 de abril de 1979.

Visto lo determinado por la Ley Nº 17.258 y artículos 1º, 4º y 5º del Decreto Nº 5.905|67 y,

Considerando:

Que dichas prescripciones imponen concreta y taxativamente la condición de 'empleador" para que las empresas, empresarios, constructores, contratistas, subcontratistas, etc. de la industria de la construcción sean incorporados al sistema impuesto por la Ley Nº 17.258 y normas complementarias;

Que asimismo, toda la filosofía y letra del régimen instaurado por las normas aludidas tiene como basamento inexcusable la existencia efectiva de un contrato laboral, mediante el cual se establezca una relación entre un empleador y uno o más trabajadores de la citda industria, siendo este requisito indispensable para que el mecanismo impuesto sea de aplicación;

Que, pese a lo expuesto, se ha comprobado que por exigencias o modalidades de otros organismos oficiales (nacionales, provinciales, municipales, empresas del Estado, etc.) y eventualmente entidades privadas —todos ellos en su mayoría licitantes de servicios correspondientes al área de la construcción— se requiere la constancia de la inscripción en este Registro Nacional entre los elementos integrantes de la formulación de propuestas, aun cuando los afectados, no cuenten en tal momento con personal de trabajadores sujetos al régimen en relación de dependencia;

Que tal temperamento, obliga a las empresas, empresarios, etc. a solicitar su inscripción en este organismo en oportunidad de ser sólo empleadores potenciales en lugar de reales, en tanto esta calificación en forma definitiva depende de alternativas aleatorias futuras, como son la eventualidad de adjudicación o la circunstancia de que, aun en caso favorable, no actúen exclusivamente por medio de contratistas o subcontratistas, es decir sin personal propio encuadrado en el sistema, etc.;

Que lo anteriormente expresado provoca una incorporación anormal de inscriptos en los padrones, cuestión que en definitiva distorsiona, sin fundamento, estadísticas, estudios, controles y otras tareas complementarias que este organismo debe llevar a cabo;

Que sin embargo, esta dependencia no debe dejar de contemplar, en toda disposición que adopte para regularizar la situación planteada, la inestimable y valiosa contribución que le significa la circunstancia que las entidades mencionadas anteriormente vigilen y apoyen el cumplimiento del régimen estatuído, por lo cual debe tratar que las medidas que establezca no afecten al fondo de la colaboración brindada sino, solamente, a la forma u oportunidad;

Que el inciso d) del artículo 3º del Decreto Nº 44|69 faculta a este Registro Nacional para interpretar de oficio las normas relativas a la materia de su gestión;

Por ello,

El Presidente del Registro Nacional de la Industria de la Construcción, dispone:

Artículo 1º — En lo sucesivo el Registro Nacional de la Industria de la Construcción procederá a aceptar inscripciones de empleadores bajo el régimen de la Ley Nº 17.258, exclusivamente en los casos de empresas, empresarios, constructores, contratistas, subcontratistas, etc. de la industria de la construcción, que demuestren tener o haber tenido a la fecha de su solicitud, personal de trabajadores que desarrollen actividades en la misma industria en relación de dependencia y al servicio de los mismos.

Art. 2º — A los efectos determinados en el artículo anterior, se considerará como fecha de comienzo de actividades, la que corresponda a su inicio en la condición de empleador, la que será consecuente con aquella correspondiente al día en que procedió a celebrar su primer contrato laboral con uno o más trabajadores de la industria de la construcción afectados al sistema impuesto por la ley mencionada, con prescindencia de toda otra relacionada con formalización de sociedad, comienzo de actividades administrativas, etc.

Art. 3º — Conjuntamente la solicitud de inscripción y demás documentación a agregar establecida para ello, el empleador interesado deberá aportar, en forma de declaración jurada, la fecha de iniciación de actividades conforme a lo indicado en el artículo 2º, la nómina, número de inscripción y movimiento de ingresos y egresos (con fechas) de los trabajadores contratados en el interín, adjuntando, cuando corresponda, las solicitudes de inscripción y de otorgamiento de libretas de aportes patronales de aquellos que no hubiesen estado antes incorporados al régimen.

Art. 4º — En lo referente al cumplimiento de las leyes previsionales, se exigirá ineludiblemente insertar en la correspondiente solicitud de inscripción de empleador bajo el régimen de la Ley Nº 17.258, el número acordado por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, agregando fotocopia de la constancia respectiva.

Art. 5º — Requerir de los organismos oficiales y entidades privadas mencionados en el tercer considerando de esta disposición, que continúen brindando la colaboración prestada al régimen estatuido por la Ley Nº 17.258 y normas complementarias, mediante la exigencia del comprobante de inscripción en este Registro Nacional de las empresas, empresarios, constructores, contratistas, subcontartistas, etc. de la industria de la construcción, que deban actuar al servicio de ellos, pero trasladando la oportunidad al momento en que el desarrollo del acto contractual respectivo establezca la necesidad que los mismos deban adquirir imperiosamente la característica de empleador que la citada ley exige.

Art. 6º — Las disposiciones precedentes entrarán en vigor a partir del primer día hábil del mes subsiguiente al de publicación en Boletín Oficial de la presente norma.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan A. González Vigil.

e. 11|5 Nº 2.778 v. 11|5|79

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ref. Nota D.A.T. Nº 28/79

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUILAR, Juan Benito
ALVAREZ, Socorro
APABLAZA, Juan Enrique
ARNOLDT, Antonio Miguel
AVILA, José María
BOISSEREN, Orlando Abel
BRIZUELA, Julio Alejandro
CARRANZA, Urbano Carlos
CHAVEZ, Ramón
CHIRINO, Luis Enrique
CICHELLO, Francisco
CORRO, Telmo Agustín
DEVESA, José
DOYHENARD, Luis María
DUETTE, Carmelo
ENRICO, Pedro Ramón
FERNANDEZ, Angel del Carmen
FLORES, Servando Martín
GATTI, Juan Carlos
GONZALEZ, Miguel Angel
JEMLIN DE FISZBEIN, Rosa
KAYSER, Eduardo Antonio
MACIEL, Pedro
MATTOLINI, Roberto
METZ, Roberto Rafael
MONTES, Juan Antonio
MONTIVERO, Urbano
MORILLA, Egidio de la Cruz
OROZCO, Víctor
PALMA, José Félix
PIENIAZEK Hersch
RIOS, Miguel Angel
RODRIGUEZ, Luis Francisco
RIVADENEIRA, Pablo
RODRIGUEZ, Omar Gabino
ROLDAN, Dolores del Huerto
SANDOVAL, Rosa Beatriz
SEGOVIA, Remigio
TOLEDO, Ricardo Luis
VALENZUELA, Domingo
VENZATTI, Benjamín Abel
VILLARROEL, Rubén

e.11|5 Nº 2.768 v.24|5|79

### DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacioanl de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380/86, piso 6º, cita y emplaza a NICANOR ADRIO SILENZI a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Silenzi Nicanor Adrio s/ ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Carlos María Castellanos, secretario.

e.11|5 Nº 2.786 v.11|5|79

### CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

RESOLUCION Nº 5.449

Buenos Aires, 30 de marzo de 1979.

Visto:

El Dictamen Nº 41 del Consejo de Interpretación Conjunto, relacionado con el pago de la asignación prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974) en los casos de "tutor ad litem", y

Considerando:

Que la Comisión de Interpretación y Legislación del citado Consejo, en el Despacho Nº 43 sostiene: "Que en dichos casos se trata de una tutela discernida para un fin específico y no implica que los menores se encuentren a cargo del tutor";

Que el citado vínculo no condice con el espíritu tuitivo del régimen de asignaciones familiares, ya que las condiciones para el goce de la prestación previstas por la ley, no se cumplen en los supuestos en que el tutor se limita a velar por determinados intereses de sus pupilos, configurando doctrinariamente la intervención en juicio:

Que el artículo 4º del Decreto número 1.739/75 establece que "los dictámenes y proyectos que emita o elabore el Consejo serán sometidos a la consideración de las Secretarías de Estado y de los Directorios de las Cajas mencionadas en el artículo 1º";

Por todo ello, en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nº 542. S. E. S. S.,

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio,

Resuelve:

1º — Ratifícase el Dictamen Nº 41, del Consejo de Interpretación Conjunto.

2º Establécese que no corresponde habilitar la percepción de la asignación prevista en el artículo 17 de la Ley número 19.017 (t. o. 1974) en los casos de "tutela ad litem".

3º — Lo dispuesto por la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de la misma y se incorpora al Título II. Capítulo VII de la Resolución Nº 4.362.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en todo el Territorio Nacional y archívese.

Aldo J. E. Mariuzzo.

RESOLUCION Nº 5.450

Buenos Aires, 30 de marzo de 1979.

Visto:

El Dictamen Nº 47 del Consejo de Interpretación Conjunto, relacionado con la Resolución Nº 4716 de esta Caja, y

Considerando:

Que en dicha resolución se establecía con carácter transitorio "...que a los efectos del pago de la asignación por nacimiento en caso de familia numerosa, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación: a) en caso de divorcio: testimonio de la sentencia judicial y de la resolución que fije los alimentos, o el convenio donde éstos se pacten, así como también una declaración jurada de ambos cónyuges en la que conste que el padre provee a su alimentación, educación, vestido y salud, con indicación de las sumas que se abonan; en caso de separación de hecho: declaración jurada e información sumaria judicial del padre y madre de los menores, en los que constará la prueba de que el solicitante provee la atención del o de los menores con indicación de las sumas que se abonan; c) en caso de concubinas: la misma documentación que para los separados de hecho". habiendo sido elevada para su tratamiento

por el Consejo de Interpretación Conjunto, a fin de considerar la procedencia de la aplicación de una norma de carácter general;

Que el citado Consejo ha determinado que los requisitos enunciados en la resolución aludida, no obstante que son el reflejo de las disposiciones legales vigentes y de las resoluciones dictadas por las Cajas de Subsidios Familiares, dificultan el dictado de una resolución conjunta, debido al procedimiento adoptado por cada uno de los organismos;

Por todo ello, en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nº 542. S. E. S. S.;

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares Para Empleados de Comercio,

R e s u e l v e :

1º — Declárase de carácter definitivo los términos de la Resolución Nº 4716.

2º — Lo dispuesto por la presente resolución tiene vigencia a partir del 22 de setiembre de 1978 y se incorporará al Título II, Capítulo VII de la Resolución Nº 4.362.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de todo el Territorio Nacional y archívese.

Aldo J. E. Mariuzzo.

RESOLUCION Nº 5.513

Buenos Aires, 19 de abril de 1979.

Visto:

El Dictamen Nº 36 del Consejo de Interpretación Conjunto, relacionado con la asimilación del caso de curatela al de guarda, tenencia a tutela, a que se refieren los artículos 17 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974) y 3º de la Ley Nº 19.217, y

Considerando:

Que la Comisión de Interpretación y Legislación del citado Consejo, en el Despacho Nº 38 sostiene: "Que en el derecho argentino se comprenden igualmente las instituciones de la tutela y la curatela, debiendo hacer referencia a la patria potestad, instituciones todas perfectamente distintas, pero que constituyen formas de representación necesaria por las cuales los incapaces pueden adquirir y contraer obligaciones";

Que la curatela es la representación legal de los incapaces mayores de edad, trátase de dementes, sordomudos que no saben darse a entender por escrito, o penados y a la administración de ciertos bienes abonados o vacantes;

Que de acuerdo al Código Civil (artículo 475, las leyes sobre la tutela de los menores se aplicarán a la curaduría de los incapaces; pero esta identidad sustancial de ambas instituciones, no excluye diferencia de matices derivadas de la distinta naturaleza de la incapacidad.

Que el artículo 17 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) el legislador enumeró los casos en los que correspondería abonar la asignación prevista en dicha disposición legal, sc incorporando el caso de curatela, que se encuentra diferenciado en nuestra legislación de fondo;

Que el artículo 4º del Decreto número 1.739|75 establece que los dictámenes y proyectos que emita o elabore el Consejo serán sometidos a la consideración de las Secretarías de Estado y de los Directores de las Cajas mencionadas en el artículo 1º;

Por todo ello, en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nº 542 S.E. S.S.;

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

R e s u e l v e :

1º Ratifícase el Dictamen Nº 36 del Consejo de Interpretación Conjunto.

2º Establécese que no corresponde asimilar el caso de curatela a la "guarda, tenencia o tutela" mencionados en el artículo 17 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), excepto cuando se trate de incapaces que estén bajo la guarda judicial o administrativa y a cargo del curador.

3º Lo dispuesto por la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de la misma y se incorpora al Título II, Capítulo VII, de la Resolución Nº 4.362.

4º Regístrese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de todo el Territorio Nacional y archívese.

Aldo J. E. Mariuzzo.

RESOLUCION Nº 5.526

Buenos Aires, 23 de abril de 1979.

Visto:

El Dictamen Nº 45 del Consejo de Interpretación Conjunto, relacionado con la modificación introducida por la Ley Nº 21.824, al régimen de licencia por maternidad; y

Considerando:

Que la Comisión de Interpretación y Legislación del citado Consejo, en el Despacho Nº 45 sostiene que la citada ley al modificar el artículo 177 del Régimen de Contrato de Trabajo (t.o. Decreto Nº 390|76) "[illegible] de interrupción [illegible] causas naturales o ter[illegible] cuando el nacimiento se produce sin vida... tiene por finalidad el reconocimiento expreso a la madre del niño nacido pre-término, del derecho a completar los 90 días de licencia, acumulando el período no pagado en el plazo anterior, a la licencia posterior al parto";

Que tal como se expresa en el Dictamen Nº 3.116 de la Gerencia de Asuntos Legales, no resulta "...de aplicación la modificación introducida por la Ley Nº 21.824, al régimen de licencia por maternidad, en los casos de interrupción del embarazo o cuando el nacimiento se produce sin vida, atento que habría desaparecido el objeto al que tiende proteger la misma", considerando también el Despacho Nº 45 antes mencionado que "...no obstante ello, subsistiría el derecho a la percepción de la asignación por maternidad, en el período en el que se hubiera optado, condicionándolo al tiempo mínimo y máximo del embarazo que contempla el artículo 77 del Código Civil";

Que el artículo 4º del Decreto Nº 1.739 /75 establece que "Los dictámenes y proyectos que emita o elabore el Consejo serán sometidos a la consideración de las Secretarías de Estado y de los Directorios de las Cajas mencionadas en el artículo 1º";

Por todo ello, en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nº 542 - S. E. S. S.;

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

R e s u e l v e :

1º Ratifícase el Dictamen Nº 45 del Consejo de Interpretación Conjunto.

2º Establécese que no corresponde la acumulación al descanso posterior al parto de todo el lapso que no se hubiera gozado antes de éste, previsto en el artículo 177 del Régimen de Contrato de Trabajo (t.o. Decreto Nº 390/76) en los supuestos de interrupción del embarazo por causas naturales o terapéuticas o cuando el nacimiento se produce sin vida.

3º Corresponde la percepción de la asignación por maternidad en los supuestos mencionados en el apartado precedente, en los períodos por los que se hubiera optado, condicionando su percepción al tiempo mínimo de embarazo que contempla el artículo 77 del Código Civil.

4º Lo dispuesto por la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de la misma y se incorpora al Título II. Capítulo III de la Resolución Nº 4.362.

5º Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de todo el Territorio Nacional y archívese.

Aldo. J. E. Mariuzzo.

e. 11|5 Nº 2.777 v. 11|5|79

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", de v$n 17.500, Nros. 3.994.660; 4.005.921; 4.406.628; 4.420.452; 4.425.266 y 4.339.146, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1979.

e. 25|4 Nº 33.219 v. 28|5|79

**Nota:** Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 10|4|79 al 9|5|79.

**BANCO CENTRAL**

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1976" de u$s. 1025 Nos. 153.931| 928: 154.474|475 y 154.478 479

Buenos Aires, 2 de mayo de 1979.

$ 40.950.— e. 10|5 Nº 39.211 v. 8|6|79

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

**Ref.: Nota D. A. T. Nº 27|79**

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGOTEGARAY Pedro
ALANIS SANTOS José
ALFONSO, Juan Bautista
ALMEIDA ROJAS, Marcial
ALVARENGA LUZVER, Edgardo
AYALA, Odil
BARRIONUEVO, Carlos Domingo
BLANCO SANTOS, Pilar
BUDDE Alberto
BUGGINI Héctor
BURALLI Ricardo Oscar
CORDOBA Silvano
DIA Oscar Antonio
ESCOBAR Hipólito Mauricio
FALCONE Ricardo Alberto
FERNANDEZ Apolinar
FERNANDEZ Miguel
FERREYRA Ramón Alberto
FIGUEROA de GUANCA Dora Antonia
FILIPPA SANTO Ignacio
GARCIA CANALS Carlos Mario
GARZANINI Alfredo
GATELLI Raúl
GIANI Juan Domingo
GODOY Héctor Domingo
GOMEZ Jorge Antonio
GOMEZ Mario Eduardo
GOMEZ Santiago Alfredo
GONELLA Julio Ernesto
GUTIERREZ Luciano Raúl
HERA Carlos Enrique
IWANCIW Miroslao
JATIB Daniel Aldo
LIZONDO Pablo Domingo
LOMBARDERO Horacio Américo
MAGALLANES Julio
MURIEL VARGAS Benigno
OGAS Néstor Martín
OJEDA, Epifanio
PATESUAL Juan Agustín
PEREYRA Ricardo
PESOBA Luis
PIZARRO Oswaldo Carlos
QUIROGA Hipólito Máximo
RODRIGUEZ Omar Alfonso
RONCORONI Eugenio Ricardo
SCHALLIBAUM Hugo Omar
SOTANIS Juan Carlos
STRAJNAR José
TAUCCI Roberto Armando
VIDAL Rafael Pablo
ZARATE Jorge Fortunato
FUNES Claudio Agustín
GRILLO Pascual

e. 2|5 Nº 2.535 v. 18|5|79

# LICITACIONES

NUEVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 50|79 para el día 17|5|79, a las 12 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de oficina.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

e. 11|5 Nº 2.770 v. 14|5|79

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**(Expte.: S. 130|79 - DN).**

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 21|5|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: 100 Pistolas Ametralladoras Halcón c Similar, Calibre 9 mm. con destino División Seguridad.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 2.791 v. 14|5|79

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**(Expte.: T. 304|79 - DN).**

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 18|5|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Materiales de Construcción, con destino a Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 2.783 v. 14|5|79

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**DEPARTAMENTO COMPRAS**

**Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.**

**TE.: 772-8091 — Int. 178-172.**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 para el día 11 de junio de 1979 a las 11,00 horas, por la provisión de: "4.500 Tn. de mineral de manganeso de alta ley".

Por pliegos de condiciones [illegible]se a esta Dirección General (Compras) Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, piso 1º, oficina 147 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación en el horario de 8 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: $ 10.000.

e. 11|5 Nº 2.769 v. 22|5|79

### Comando en Jefe de la Armada

**ARMADA ARGENTINA**

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES**

**Departamento Suministros**

**Remate de Rezagos de Automotores**

Lugar y fecha: Departamento Suministros — Tte. Benito Correa 1155 Dna. Sud Capital Federal, día 23 de Mayo del cte. año, a 8,30 hs.

Rezagos Automotores: 17 Automóviles "Ford Falcon" 71|72 (C|base) 14 Automóviles "Chevrolet" 71|73 (C|base) 2 automóviles "Torino" 74|75 (C|base), 6 Furgonetas "Citroen" 2 Omnibus "Mercedes Benz" 53|55, 4 Camionetas "Chevrolet" 69, 1 Omnibus Rastrojero 75, 1 Camioneta Estanciera "Ika" 66, 1 Pick-Up "Ika" 64, 2 camiones "Mercedes Benz" Unimong 4x4|63, 2 Jeep "Ika" Tracción 4x4|66|69, 1 casa rodante, 1 Omnibus "Chevrolet" 58, 1 Barredora "Wayne" 72, máquina de soldar, Cubierta, Matafuegos, Vidrios blindados (Antibalas), Herramientas varias, etc.

Lugares y Fechas de exhibición: En el lugar del remate, a partir del día 14 al 22 de mayo, en el horario de 08,30 hs a 12,30 hs y de 13,30 a 15,30 hs. de lunes a viernes (días hábiles).

Folletos: En el depósito se expenderán los folletos correspondientes.

e. 11|5 Nº 2.7[illegible] v. 14|5|79

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 91|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de mayo de 1979 a las 9,30 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º Piso — Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de aves y huevos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 11|5 Nº 2.788 v. 14|5|79

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 93|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de Mayo de 1979 a las 10,30 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º Piso — Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de fiambres y productos de granja.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 11|5 Nº 2.789 v. 14|5|79

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 94|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de Mayo de 1979 a las 11.00 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º Piso — Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de carnes, chacinados y menudencias.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 11|5 Nº 2.790 v. 14|5|79

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**

**COMANDO DE OPERACIONES AEREAS**

**Base Aérea Militar Reconquista.**

**Licitación Pública Nº 2|79.**

Objeto del Llamado: Completamiento trabajos de albañilería, carpintería y pintado de la Obra "Reparación y Remodelación Edificio Nº 32 Hangar Taller" (Material y mano de Obra).

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1979 a las 11,45 horas en la Base Aérea Militar Reconquista.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Mil ($ 13.600.000).

Costo de los Pliegos: Pesos Diez Mil ($ 10.000).

Retiro de los Pliegos: En la Sección Economía de la Base Aérea Militar Reconquista — Reconquista — Provincia de Santa Fe, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

e. 11|5 Nº 2.761 v. 17|5|79

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

Licitación Pública Nº 1[illegible]|79. Apertura el 17 de mayo de 1979, a las [illegible].

"Impresión y provisión de los formularios Nros. 87 y 42[illegible]6".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 hs.
e. 11|5 Nº 2.772 v. 14|5|79

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

Licitacion Pública Nº 12|979. Apertura: 17 de mayo de 1979 a las 14 horas.
"Adquisición de dos lectores de microfichas y los correspondientes materiales de reposición".
Pliegos decondiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770 Capital Federal cualquier día hábil de 10 a 16 hs.
e. 11|5 Nº 2.773 v. 14|5|79

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE**
**Licitación Nº 38|79 "Pública"**

Llámase a Licitación Nº 38|79 "Pública", cuya apertura se fija para el día 21 de mayo de 1979 a las 11 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Balcarce, provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) donde se realizará el acto de apertura en el día y hora señalados.
e. 11|5 Nº 2.759 v. 14|5|79

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 79|79 con el objeto de adquirir diversos útiles de oficina.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 6.690.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1979 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 11|5 Nº 2.757 v. 14|5|79

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY Nº 18.594
**Licitación Pública Nº 10**
**Expediente Nº 3.821|78**
**Referencia: Prórroga**

Se comunica a los posibles interesados en la Licitación Pública Nº 10|79, para la ampliación Sala de Estudio - Centro de Instrucción de Guardaparques, ubicada en el Parque Nacional Nahuel Huapi-Isla Victoria, Pcia. de Río Negro, cuya fecha de apertura estaba fijada para el 10 de mayo de 1979. Se ha dispuesto prorrogar dicho acto para el día 30 de mayo próximo, a las 14 horas. Para mayor información consultar al Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E. 774-6399 y 774-5519.
e. 11|5 Nº 2.792 v. 14|5|79

## Secretaría de Transportes y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 2|79 del 17º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 900 tns. de mezcla asfáltica en caliente con destino a la Ruta 18 Tramo: Paraná Arroyo Moreira Sección: KM. 4° — KM. 67, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, $ 55.350.000. Depósito de garantía: $ 553.500. Precio del pliego: $ 5.600.
Presentación de propuestas: 28 de Mayo de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Almafuerte 1629, Paraná, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|5 Nº 2.770 v. 24|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1|79 del 16º Distrito, a fin de encomendar los trabajos de bacheo y sellado bituminoso en la Ruta 34 - Tramo: Pinto - Colonia Dora, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, $ 80.000.000. Depósito de garantía: $ 800.000, precio del pliego: $ 8.000.
Presentación de propuestas. 28 de Mayo de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, sito en Avenida Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|5 Nº 2.763 v. 24|5|79

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79 para la adquisición de "Repuestos para Grabadores Revox A 77". Apertura: 21 de Mayo de 1979 a las 14,00 horas en Compras y Adjudicaciones Sarmiento 151, 4º piso, local 35, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12,00 a 15.30 horas.
Precio del Pliego: $ 1.500.
$ 10.400.— e. 11|5 Nº 39.147 v. 14|5|79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Lic. Pub. Nº 126—P|79**

Apertura: 8 de junio de 1979. Hora: 9,30.
Construcción. Provisión e Instalación de las obras de infraestructura de radioenlace de baja capacidad de la Pcia. de La Rioja. Presupuesto Oficial; pesos 805.900.000. Pliego: $ 300.000 Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14.30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Rioja; Pelagio B. Luna 493, Pcia. de La Rioja.
e. 11|5 Nº 2.775 v. 21|5|79

# MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD
**División Suministros**
**Sección Compras**
**Licitación Pública Nº 10|79**
**Expediente Nº 2.604|79**

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 11|5|79 para resolver la adquisición de: Material de Consumo para alumnos con destino a: Escuelas Dependientes del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en los planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de mayo de 1979, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Valor del Pliego: Cinco mil pesos ($ 5.000).
e. 11|5 Nº 2.764 v. 14|5|79

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD
**División Suministros**
**Sección Compras**
**Licitación Pública Nº 11|79**
**Expediente Nº 2.835|79**

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 11|5|79 para resolver la: Venta de un inmueble del Consejo Nacional de Educación ubicado en la calle Cangallo 1493 al 1499 esquina Paraná 305 al 229 de esta Capital Federal, desocupado, libre de mejoras y en el estado en que se encuentra actualmente edificado en un terreno de 630,90 m2.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 30 de mayo de 1979, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Valor del Pliego: Cien Mil Pesos ($ 100.000).
e. 11|5 Nº 2.763 v. 22|5|79

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**
**Expte. Nº 0624|79**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, destinada a la adquisición de Equipamiento (Balanza analítica electrónica, Lupas Binoculares, Destilador de agua, Drogas y Materiales para laboratorio) para la Cátedra de Mineralogía Sistemática y Determinativa del Departamento Tecnología de esta Casa de Altos Estudios.
La Apertura de Ofertas tendrá lugar el 24 de Mayo de 1979 a las 12 horas en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República 350 Planta Alta San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar en esta Licitación deberán solicitar para adquirir los pliegos o recabar información; o bien en Avda. Entre Ríos 420 8º Piso Dpto. 29 Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 4.000.
e. 11|5 Nº 2.781 v. 14|5|79

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA**
**Expte. Nº 30.359/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 17|5|79, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza con destino a este Organismo, de Avda. Belgrano 172/74, Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Belgrano 172/74, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
e. 11|5 Nº 2.784 v. 14|5|79

**INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA**
**Expte. Nº 30.358/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/79, para el día 17/5/79, a las 14.30 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo, de Avda. Belgrano 172/74, Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Belgrano 172/74, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
e. 11|5 Nº 2.785 v. 14|5|79

## Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO**
**Expte. Nº 1-2020-4299000134|79-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 006|79, para el día 21 del mes de mayo de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de quesos y fiambres hasta el 30 de setiembre de 1979, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable (División Compras y Suministros). Echeverría 955, Cap. Fed. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
e. 11|5 Nº 2.758 v. 14|5|79

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 51|79, para el día 17|may|1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de banana, bergamota, limón, manzana deliciosa, mandarina, naranja, con destino al Hospital "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|5 Nº 2.767 v. 14|5|79

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Publica Nº 50|79, para el día 17|may|1979, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de: acelga, ajos, ajíes, cebolla, lechuga, perejil, remolacha, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|5 Nº 2.765 v. 14|5|79

**HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA**
**Expte. Nº 2020-4101000724|79-9**

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79 para el día 17 de mayo de 1979 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de harina de trigo, para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el trimestre julio-setiembre de 1979. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. Baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 11|5 Nº 2.774 v. 14|5|79

## Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expte. Nº 332.268,79**

Se desea tomar en arrendamiento un inmueble para oficinas, que ofrezca garantía de seguridad, con una superficie útil entre mil quinientos (1.500) y dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados cubiertos, en planta baja y pisos; con ascensores suficientes y en perfectas condiciones de uso, escaleras de seguridad, instalaciones sanitarias, desagües pluviales e instalaciones eléctricas reforzadas, en perfecto estado, líneas telefónicas, cocinas o kichenet, o instalaciones reglamentarias para su funcionamiento, con suficiente aireación y luminosidad natural, ubicado en el radio comprendido por las calles Callao, Entre Ríos, México, Paseo Colón, Leandro N. Alem y Córdoba.
Los oferentes deberán retirar fotocopias del contrato de locación tipo, al que se ajustarán previo a la presentación de la oferta que contendrá los antecedentes que posibiliten su análisis; importe del alquiler, ubicación, metros cuadrados y valuación fiscal del inmueble.
Las propuestas deberán entregarse personalmente en sobre cerrado en el que indicará "Licitación Locación Inmueble Capital" o remitirse por correo a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, en Bmé. Mitre 1340, piso 5º "A", Capital Federal, hasta las 17 horas del día 18 de mayo de 1979.
e. 11|5 Nº 2.762 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expte. Nº 331.997/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 62/79, para el día 21 de mayo de 1979, a las 15.30 horas, para lograr el servicio de mantenimiento integral de máquinas microfilmadoras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 11|5 Nº 2.782 p. 14|5|79

**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**
**Expte. Nº 18.580/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/79, para el día 21 del mes de mayo de 1979, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales y durante el período comprendido desde 1º/6/79 al 31/12/79.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas, con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
Las necesidades se refieren a: Servicio integral y mantenimiento central telefónica, conmutador, internos, etcétera.
e. 11|5 Nº 2.787 v. 14|5|79

# PODER JUDICIAL

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 78|79, para el día 21 de mayo de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas teleimpresoras, con destino a la Central de Comunicaciones.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, P. 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 11|5 Nº 2.760 v. 14|5|79

# CONGRESO DE LA NACION

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**
**Expediente Nº 871**
**Licitación Pública Nº 109**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 5.000 kilogramos de cartulina offset superblanca, formato 65 x 100, de 215 gms. por metro cuadrado, de muy buena calidad, de acuerdo a muestra patrón.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 22 de mayo de 1979, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, Oficina de Compras, entrepiso.
e. 11|5 Nº 2.780 v. 14|5|79

# LICITACIONES

## ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.268**

Llámase a Licitación Pública Nº 54, Obra: "Construcción de cuartos de estudio para el Departamento de Física - Sede Central".
Apertura: 24 de mayo de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Cincuenta y un millones de pesos ($ 51.000.000.—).
Valor del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 10|5 Nº 2.737 v. 16|5|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
**Licitaciones Públicas para el día 29 de mayo de 1979**

Nº 13|79 - Expediente Nº A—9062 "Rodamientos". Hora: 11 (once).
Nº 14|79 - Expediente Nº A-9064 "Pinturas, pinceles, espátulas, etc.". — Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs., de lunes a viernes hábiles, sin cargo.
e. 10|5 Nº 2.750 v. 11|5|79

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 90.181**

Llámase a Licitación Pública Nº 52, por la ejecución de la obra "limpieza, nueva de toma de juntas y bacheo en caminos interiores - Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 29 de mayo de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Doscientos cuarenta millones de pesos ($ 240.000.000).
Valor del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 26|4 Nº 2.397 v. 17|5|79

**COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**
**Licitación Pública Nº 018/79**

Apertura: 6 de junio de 1979, a las 17 horas.
Referencia: Equipo de video grabador reproductor en cassette, cronógrafo electrónico de video y monitor receptor de TV y repuestos en condición de importar exclusivamente de cualquier origen FOB puerto o aeropuerto de embarque.
Informes: Pliegos sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 7|5 Nº 2.603 v. 16|5|79

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**

"Fíjase el día 23 de mayo de 1979, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13,00 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|79. Para la adquisición de elementos para la confección de uniformes con destino a la División Almacenes".
e. 9|5 Nº 2.692 v. 18|5|79

**POLICIA FEDERAL**

"Fíjase el día 24 de mayo de 1979, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13.00 horas.) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública número 115|79. Para la adquisición de distintos elementos de cuero para uniformes con destino a la División Almacenes".
e. 9|5 Nº 2.691 v. 18|5|79

**POLICIA FEDERAL**

Fíjase el día 21 de mayo de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 120|79 "para la adquisición de especialidades medicinales y material de curación, solicitadas por el Complejo Hospitalario Churruca-Visca".
e. 10|5 Nº 2.754 v. 11|5|79

**POLICIA FEDERAL**
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR

Licitación Pública Nº 6|79 para la "provisión de equipo, instalación y puesta en marcha de la instalación de aire acondicionado Frío-Calor de la División Préstamos de la Superintendencia de Bienestar, Belgrano Nº 752, Capital Federal".
Apertura: 1º|6|79. Hora: 11.
Consultas y retiro de pliegos: Los pliegos podrán ser retirados en la División Compras y Suministros, Independencia Nº 353, piso 5º, Ofic. 53 y las consultas deberán ser efectuadas en la División Asesoría Técnica en el piso 8º de la misma dirección, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
$ 39.000.— e. 10|5 Nº 39.362 v. 16|5|79

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
**Expediente "E" 61|79 (U.9)**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|79 a las 9,00 horas, con el objeo de resolver lo referente a la adquisición de víveres lacteos, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Julio, Agosto y Setiembre de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9). Sección Compras Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 7,00 a 14,00 horas.
e. 10|5 Nº 2.732 v. 11|5|79

**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
**Expediente "E" 65|79 (U.9)**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el 22|5|79 a las 11,00 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne ovina, pollos, mondongo y embutidos, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Julio y Agosto de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.
Por más datos, pliego etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 7,00 a 14,00 horas.
e. 10|5 Nº 2.731 v. 11|5|79

**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
**Expediente "E" 62|79 (U.9)**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|79 a las 9,30 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres secos, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Julio y Agosto de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9) Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.
Por más datos pliego etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 7,00 a 14.00 horas.
e. 10|5 Nº 2.728 v. 11|5|79

**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
**Expediente "E" 63|79 (U.9)**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79 (1er llamado), cuya apertura tendrá lugar a las 10,00 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de Frutas y Verduras, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Julio y Agosto de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9) Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.
Por más datos pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 7,00 a 14,00 horas.
e. 10|5 Nº 2.729 v. 11|5|79

**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
**Expediente "E" 64|79 (U.9)**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|79 a las 10,30 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de Carne vacuna, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, por el periodo comprendido entre los meses Julio y Agosto de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7.00 a 14,00 horas.
e. 10|5 Nº 2.730 v. 11|5|79

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
**General Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As. 755-4805. Int. 222-223-224**

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 23 de mayo de 1979.
Licitación Pública Nº 2. Hora 9,00. Detalle conjunta aro sujeción.
e. 8|5 Nº 2.645 v. 17|5|79

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
**Departamento Compras.**
**Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires TE.: 772 — 8091 — Int.: 178|172.**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 28 de mayo de 1979; a las 11 horas por la provisión de: "Un equipo de fabricación de compuestos de P.V.C".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — 1º Piso — Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del Pliego: $ 50.000.
e. 7|5 Nº 2.602 v. 16|5|79

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" Fray Luis Beltrán — Provincia de Santa Fe.**
**T.E. 55-2511 — Rosario.**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para el día 5 de junio de 1979, a las 9,30 horas, por Servicio de Transporte del Personal.
Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del Pliego: $ 5.000.
e. 7|5 Nº 2.615 v. 16|5|79

### Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 4|79**

Apertura 16 Mayo 1979. Hora: 10.30.
Lugar: Carlos Pellegrini 91 — P. Baja Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Compañía Ingenieros de Depósito 601.
Objeto: Adquisición de elementos para cloaquista.
Precio del Legajo: $ 2.000.
Presupuesto Oficial: $ 47.350.000.
Venta del Legajo: Los días lunes, miér. y viernes de 8,00 a 12,30 hs.
Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso Capital.
e. 10|5 Nº 2.738 v. 11|5|79

### Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 89|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 2 de Mayo de 1979 a las 9 horas en la División Contrataciones — 8º piso — Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de lámparas eléctricas. Lugar de Retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.
e. 10|5 Nº 2.755 v. 11|5|79

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**Area de Material Córdoba.**
**Licitación Pública Ley Nº 13064.**

Apertura: 12 de junio de 1979.
Nº OP-1|79.
Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar de Aviones).
Hora: 9:00.
Obra: Pavimentación de calles interiores.
Presupuestos Oficial: $ 200.000.000.
Valor D. T. Nº 101: $ 150.000.
Consultas y Pliegos: En Córdoba: A. M.C. (Departamento Economía) Pabellón 183 — Avenida Fuerza Aérea Km. 5½ — En Buenos Aires: Edificio CONDOR — 6º Piso — Oficina 613 — C. Zanni 250.
e. 7|5 Nº 2.616 v. 28|5|79

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55|79, para la provisión e instalación del equipamiento para la Sección Encomiendas Postales Internacionales.
Apertura: 22 de mayo de 1979 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|5 Nº 2.592 v. 16|5|79

**INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS**

14 de mayo de 1979, 15 horas. Licitación Pública Nº 132. Adquisición de útiles de escritorio y papelería en blanco. — Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 hs.
e. 2|5 Nº 2.503 v. 11|5|78

### Secretaría de Energía

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 29 de Mayo de 1979, a las 16 horas: Nº 10|79: Utiles de escritorio; a las 16.30 horas: Nº 11|79: tablones de madera de eucaliptus; y a las 17 horas: Nº 12|79: botines de seguridad, botas de goma; guantes de trabajo, sacos impermeables, mameluces, etc.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17.30 horas.
e. 9|5 Nº 2.719 v. 18|5|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado**
DIV. MENDOZA

Lic. Pública Nº 7|79. Apertura: 5|6|79. Hora 11. — Contratación trabajos de poda y desrame de arbolado a lo largo de los conductores eléctricos primarios, secundarios y mixtos durante el corriente año, en los Departamentos: Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú, San Martín y Junín de esa provincia. — Valor pliego: $ 5.000. Documentación, informes y apertura propuestas, oficina Compras, Avda. San Juan 470, Mendoza.
e. 10|5 Nº 2.753 v. 16|5|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado**
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Internacional Nº 42|79. Apertura: 12|7|79. Hora: 10. — Provisión de los sistemas de protecciones, teleprotección y protocolizador de eventos destinados a la Estación Transformadora Río Tercero en 500 kV. (Provincia de Córdoba). — Valor del pliego: $ 150.000. Consulta, retiro de pliegos y apertura propuestas: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, ofic. 202, Capital Federal.
e. 10|5 Nº 2.752 v. 16|5|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado**
**DIV. ENTRE RIOS**

Licitación Pública Nº 1|79. Apertura: 29|5|79. Hora: 10. Presupuesto: $ 18.000.000. Construcción civil sala de Comando Estación Trasformadora Villaguay (E.R.). Valor pliego: $ 10.000. Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: calle Irigoyen 288, Paraná, Entre Ríos. — El pliego respectivo también se podrá retirar en el Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, ofic. 203, Capital Federal, de 11 a 16 hs.
e. 10|5 Nº 2.751 v. 16|5|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado.**
**Div. Rosario.**
**Licitación Pública Nº 3|79 (2º llamado).**

Ampliación y reforma red aérea B.T. en zona sur nueva subestación transformadora aérea "Ombú y Moreno" Rosario (SF).
Apertura 22|5|79 hora 9.
Valor pliego: $ 25.000.
Licitación Pública Nº 13|79.
Provisión torres reticuladas metálicas.
Apertura. 18|5|79. hora 10.
Valor pliego: $ 50.000.
Consulta, retiro documentación Div. Rosario — Bv. Oroño 1260 2º piso — Rosario (S.F.) de 8 a 12 horas.
Lugar apertura: se realizará en la oficina antes citada.
e. 7|5 Nº 2.630 v. 11|5|79

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Sociedad del Estado.**
**Gerencia de Abastecimiento.**
**Licitación Pública Nº 41|79.**

Apertura: 10|7|79, hora 10,00.
Provisión y montaje de un tanque de almacenamiento de combustible (fuel oil) de 10.000 m3 de capacidad, destinado a la Central Térmica Sorrento E (Provincia de Santa Fé).
Valor pliego: $ 200.000.
Consulta retiro documentación y apertura propuestas en: Departamento compra y Suministros — Bmé. Mitre 784 2º Piso — Oficina 202 — Capital Federal.
e. 7|5 Nº 2.629 v. 11|5|79

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública Nº 10.026.
Adquisición ánodos delgados de cinc (Cinta).
Apertura: 1º|6|1979. — Hora 9,00.
Valor doc.: $ 35.000.
Licitación Pública Nº 10.027.
Adquisición de 50.000 litros de Trietilenglicol Industrial.
Apertura: 30|5|79 — Hora 9,00.
Valor Doc.: $ 180.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 3|5 Nº 2.550 v. 14|5|79

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública Nº 10.022: Adq. medidores domésticos gas natural, de 5 m3|h. —Apert. Antecedentes Prorrogada p. 14|5|79: 10.30 hs. — Valor Doc. Pesos 130.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º. Of. 110. Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 2|5 Nº 2.512 v. 11|5|79

## Secretaría de Programación y Coordinación Económica

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 201.555|78 Cde. 1.**

Llámase a **Licitación Pública Nº 15.143**, para la locación de un inmueble destinado a la Sede Central del Tribunal Fiscal de la Nación en la Capital Federal, de aproximadamente 2.500 m2., con instalaciones complementarias y cocheras, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1979 a las 15,00 horas. en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 9|5 Nº 2.695 v. 18|5|79

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Delegación Villa Constitución**

Llámase a Licitación Pública Nº 23-P|79 para la adquisición de ropa de trabajo (guardapolvos, gorros, pantalones, camisas, mamelucos y botines).
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — **Capital Federal y en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.**
**El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de mayo del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de** los proponentes que **concurran.**
e. 3|5 Nº 2.542 v. 14|5|79

## Secretaría de Transportes y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3|79 del 15º Distrito para la ejecución de obras en la Ruta 105 - Tramo Oberá-Alba Posse (reparación puentes sobre Aº Acaragua y canal Torto), en jurisdicción de la provincia de Misiones: $ 20.000.000.
Precio del pliego: $ 2.000.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979, a las 9 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos.
e. 9|5 Nº 2.702 v. 15|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5|79 del 5º Distrito, Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Payogastilla-Angastaco (construcción de defensas s|Río Calchaquí) en jurisdicción de la provincia de Salta) — Pesos 31.631.490. — Precio del pliego: $ 3.200. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 5 de junio de 1979, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.648 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4|79 del 5º Distrito, Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Angastaco-Río Molinos (construcción de defensas s|Río Angastaco) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 36.073.425. — Depósito de garantía $ 360.734. — Precio del pliego: $ 3.600. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 5 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.647 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5|79, del 10 Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de ripio para reparación de calzada incluido transporte, carga y descarga, con destino a la obra en la Ruta 127, tramo: Arroyo Las Tunas - Límite c/Entre Ríos - Empalme Ruta 14 — Sección: Km. 300 - Km. 323, en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 41.650.000.—
Depósito de garantía: $ 416.500.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1979, a las 9 horas, en la Sede del 10 Distrito, sito en Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.635 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 6|79, del 10 Distrito — Obras de emergencia — para contratar el bacheo y sellado bituminoso en la Ruta Nº 123, Tramo: Yofre - Chavarría — Sección accesos al río Corrientes, en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 41.660.000.—
Depósito de garantía: $ 416.600.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1979, a las 10 horas en la Sede del 10 Distrito, sito en Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.634 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4|79 del 15º Distrito, para la ejecución de obras en la Ruta Nº 14. Tramo: San José-Leandro N. Alem (reparación puentes de madera y accesos), en jurisdicción de la provincia de Misiones: $ 55.000.000. — Depósito de garantía: $ 550.000. — Precio del pliego: $ 5.500.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas - Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos.
e. 9|5 Nº 2.701 v. 22|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 7/78, del 10 Distrito — Obras de emergencia — para contratar el reacondicionamiento y reposición del enripiado en la Ruta número 14, Tramo: Arroyo Curuppicay - Empalme Ruta 127 — Sección: Km. 578-Km. 585, en jurisdicción de la provincia de Corrientes.**
**$ 41.655.600.—**
Depósito de garantía: $ 416.556.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1979, a las 11 horas en la Sede del 10 Distrito, sito en Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.633 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1|79 del 5º Distrito — Obras de Emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 51 — Tramo: Campo Quijano — Chorrillos (construcción de defensas sobre Río Toro) en jurisdicción de la provincia de Salta: $ 68.000.000.
Depósito de garantía: $ 680.000.
Precio del Pliego: $ 6.800.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.565 v. 17|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación **Pública** Nº 3|79 del 7º Distrito — Obras **de** emergencia — para contratar la **provisión** de 1.100 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 33 — Tramo: Rufino — Venado Tuerto, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fé: $ 60.450.500,00.—
Depósito de garantía: $ 604 505.
Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación de propuestas. 22 de Mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fé, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4 5 Nº 2.568 v. 17|5 79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 2|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 850 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta 11 — Tramo: Reconquista — Las Garzas, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe: $ 58.387.350,00.
Depósito de garantía: $ 583.874
Precio del pliego: $ 5.800.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.569 v 17 5 79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 2|79 del 22 Distrito. Obras de emergencia para contratar la ejecución de sellado bituminoso en la Ruta Nº 11, provincia de Formosa. Tramo: Formosa-Pue.to Pilcomayo - Sección Km. 1.214 - Km. 1.228, en jurisdicción de la provincia de Formosa, $ 65.660.000,00. Depósito de garantía, $ 656.600. Precio del pliego: $ 6.600.
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979, a las 11 horas en la Sede del 22 Distrito, sito en calle Saavedra Nº 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.578 v. 17|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 6|79 del 7º Distrito. Obras de emergencia para contratar la provisión de 1.150 tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34. Tramo: Sunchales - Límite con Santiago del Estero, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 62.591.050 Depósito de garantía: $ 625.911. Precio del pliego: $ 6.200.
Presentación de propuestas 24 de mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos
e.4|5 Nº 2.576 v.17|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 5/79 del 7º Distrito. — Obras de emergencia. — Para contratar la provisión de 1.300 tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34, tramo: Cañada Resquín, San Vicente, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**
**$ 62.010.000.—**
**Depósito de garantía: $ 620.100.—**
**Precio del pliego: $ 6.200.—**
**Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979, a las 10 horas en la sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.**
e.4|5 Nº 2.577 v.17|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3er. Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1090|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº - Tramo: Solís - Empalme Ruta 9 (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 1.358.275.000. — Depósito de garantía: $ 13.582.750.—. — Precio del pliego: $ 140.000. — Plazo de obra: 8 meses**
**Presentación propuestas: 12 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.**
e. 4|5 Nº 2.562 v. 24|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para al ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: límite con Catamarca, A pasinche, Sección Km. 1.185, Km. 1.235 (construcción de alcantarilla, badenes y rápidos) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 72.148.234.
Depósito de garantía: $ 721.482.
Precio del pliego: $ 7.300.
Plazo de la obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 16 de mayo de 1979 a la 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.455 v 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Villa Unión — Nonogasta, Sección km. 541 — km. 550 (construcción de muro y diente de hormigón ciclópeo) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 55.613.309.
Depósito de garantía: $ 556.133.
Precio de pliego: $ 5.600.
Plazo de obra 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos
e. 30 4 Nº 2.456 v 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 2|79 del 15 Distrito — Obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 105 — Tramo: Oberá — Alba Posse (abovedamiento y recubrimiento de calzada con meláfiro descompuesto en secciones parciales excavación en roca para desagües) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 64.000.000.
Depósito de garantía: $ 640.000
Precio del pliego: $ 6.400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito. Bolívar 49 Posadas — Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos
e. 30|4 Nº 2.453 v 14 5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo: Límite con San Luis — Chamical, Sección: km. 1.130 — km 1.207 (construcción dientes de hormigón, badenes y defensas) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 50.279.037.
Depósito de garantía: $ 502.790.
Precio del pliego $ 6.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.457 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo Límite con San Luis — Villa Unión Sección: La Chilca — Villa Unión — km. 460 — km. 4.. — (alteo y enripiado de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 47.899.417.
Depósito de garantía: $ 479 994.
Precio del pliego: $ 5.000
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 17 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 8º Distrito. Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.454 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 8/79 del 7º Distrito, Obras de emergencia, para contratar la remodelación Acceso Autopista desde Ruta Nº 11 — Tramo: Rosario-Santa Fe, Sección: Km. 455,5 - Acceso a Sauce Viejo en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

$ 57.158.715.—

Depósito de garantía: $ 571.587.—

Precio del pliego: $ 5.700.—

Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1979, a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.4|5 Nº 2.574 v.17|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 9º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 20 — Tramo: Caucete — San Juan, Sección: km 1.179 — km. 1.204 (bacheo con premezclado asfáltico y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. — $ 75.000.000.

Depósito de garantía: $ 750.000.

Precio del pliego: $ 7.500.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 1. horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 377 N, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.458 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 9º Distrito, obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Jáchal, límite con La Rioja, Sección: Km. 388 - Km. 404 (construcción y|o reconstrucción de espaldones de material natural ripioso para protección del terraplén), en jurisdicción de la provincia de San Juan. $ 66.780.000. Depósito de garantía: Pesos 667 800. Precio del pliego: $ 6.700. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 16 mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 N, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.459 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública del 9º Distrito. Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 20. Tramo: Límite con La Rioja-Caucete, Sección: Km. 1.105 - Km. 1.160 (bacheo con premezclado asfáltico y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales) en jurisdicción de la provincia de San Juan. Pesos 75.000.000. — Depósito de garantía: Pesos 750.000. Precio del pliego: $ 7.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 N San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.460 v. 14|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 5657-L-1979**

Licitación Pública Nº 114|79 del 1er. distrito Buenos Aires, para adjudicar el servicio de colectivos para transportar al personal de la sede del primer distrito: $ 97.885.440. — Depósito de garantía: $ 978.854. Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1979, a las 11 horas, en la Sede del 1er. Distrito, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal. Consulta de pliegos en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 y venta en Contaduría, de 9 a 13 horas.

e. 9|5 Nº 2.700 v. 18|5|79

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
GERENCIA DE VIVIENDA
**Vende 2 Magníficas Fracciones de Terreno en Avellaneda y San Martín Prov. Buenos Aires**

Llámase a Licitación Pública Nº 148|79. Venta de una (1) fracción de terreno, desocupado, en la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, ubicado con frenta a las Avdas. Maipú y J. B. Palaa, a dos (2) cuadras de la Avda. Mitre y a siete (7) cuadras de la Estación Avellaneda — Línea Roca.

Base de Venta: $ 117.000.000.

Apertura: 30|5|79 a las 16 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 152|79. Venta de una (1) fracción de terreno, desocupado, en la Ciudad de San Martín. Partido de Gral. San Martín Prov. de Bs. Aires ubicado con frente a las Avdas. 25 de Mayo, Perdriel e H. Yrigoyen.

Superficie Aproximada: 4.071,25 m2.

Base de Venta: $ 117.000.000.

Apertura: 31|5|79 a las 16 horas.

Forma de Pago: Contado o 50% a la firma del boleto con su posesión y el resto en seis (6) cuotas bimestrales y consecutivas.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé Mitre 2815 4º Piso Ofic. 401 Cap. lugar donde también se efectuara la apertura.

e. 9|5 Nº 2.706 v. 11|5|79

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 3536|79**

Por la adquisición de azúcar molida IRAM 15915, blanca de primera calidad, ICUMSA Max 60, envasada en sobres de 6 grs. impresos con el logotipo e isotipo de la Empresa.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 22 de mayo de 1979 a las 12 horas.

e. 10|5 Nº 2.748 v. 11|5|79

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 3535|79**

Por la contratación de trabajos de pintura a realizarse en nuestra planta industrial Base Ezeiza (Zona Hangares).

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en P. Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 24 de mayo de 1979, a las 10.30 horas.

e. 10|5 Nº 2.749 v. 11|5|79

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 3.529|79**

Por la adquisición de catorce (14) unidades automotores, nuevas, sin uso, del último modelo y año.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 21 de mayo de 1979 a las 10.30 horas.

e. 3|5 Nº 2.544 v. 14|5|79

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**

Licitación Pública Nº 9.626/79: Renovación de rieles, balasto y durmientes; tendido de vías, pavimentación y tareas complementarias en la vía sud del tramo comprendido entre las Estaciones Federico Lacroze y Medrano y en el Taller Rancagua de la Línea "B".

Apertura: 28 de junio de 1979, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.300.000.000.—

Importe de la garantía: $ 23.000.000.—

Valor del pliego: $ 200.000.—

Bases Generales de Licitación y Contratación: $ 30.000.—

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.8|5 Nº 2.641 v.29|5|79

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 9.627/79.**

Limpieza general de las oficinas y dependencias de la Administración Central.

Apertura: 4 de junio de 1979, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.4|5 Nº 2.571 v.15|5|79

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 9.541|79, correspondiente a la construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de subterráneos, ferroviarias y viales, ha sido postergada hasta las 10 horas del día 25 de junio de 1979.

e. 24|4 Nº 2.366 v. 15|5|79

## Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**Empresa del Estado.**
**Licitación Pública Nº 20|79.**

Construcción de dos (2) subestaciones transformadoras, ampliación de la celda de medición y maniobras existentes, instalación de tomas de muelle y tendido de líneas de media y baja tensión. — Puerto Rosario — Sección 4ta.

Apertura: 18|6|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada y en la Administración Puerto Rosario, calle Belgrano 341, Rosario días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 213.000.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 425.468.763.

e. 7|5 Nº 2.612 v. 28|5|79

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 19|79.**

Para la adquisición de materiales para alumbrado público (artefactos, lámparas a vapor de mercurio y de sodio, vidrios, columnas para alumbrado etc).

Apertura: 29,5|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego. $ 48.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 95.200.000.

e. 7|5 Nº 2.613 v 16|5|79

## Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
**División Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 601, hasta el día 28 de Mayo de 1979, a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición de cobre electrolítico en lingotes (Kg. 1.500) y plomo en lingotes (Kg. 300).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, así como también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D. G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Quinientos pesos ($ 500,00).

Franqueo: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400,00).

e. 10|5 Nº 2.722 v. 11|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.834 hasta el día 18 de mayo de 1979 a las 15 horas para la adquisición de 7 Botes Salvavidas, de poliester reforzado con fibra de vidrio; de acero o aluminio naval, para 12 personas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Pte. Julio A. Roca — 738 — Piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 3.500.—

Pago del mismo, en Habilitación — 3er. Piso de dicho edificio, de 12,30 a 18.30 horas.

e. 2|5 Nº 2.504 v. 11|5|79

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Concurso Público Nº 130-P|79.**

Apertura: 14|9|79 a las 9,30 horas.

Llama a concurso de antecedentes y precios por la fabricación en el país, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de centrales telefónicas de tecnología moderna, con control por programa almacenado.

Suministro inicial: 351.900, líneas.

Adicional optativo: 200.000 líneas.

Aparatos telefónicos.

Convenios directos ulteriores, por el término de quince (15) años.

Informes en Dirección de Abastecimientos — Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso — Capital Federal.

Evacuación de Consultas: Hasta 30 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: $ 5.000.000.

e. 7|5 Nº 2.626 v. 15|5|79

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Nº 122-P/79.

Apertura: 22/5/79.

Hora: 11.30.

Pliego: $ 200.000.—

Provisión de cajas para empalmes herméticos y grampas de sujeción.

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.4|5 Nº 2.570 v.14|5|79

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 5005 Enc|79**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac de Transportes (DAB) para contratar la ejecución del transporte y distribución de encomiendas en jurisdicción de la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 3|5 Nº 2.522 v. 14|5|79

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 18.404 Enc.|78**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1979, a las 16, en la Sección Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para la ejecución del transporte y distribución de envíos postales y telegramas en Sucursal 28 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sucursal 28 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 2|5 Nº 2.494 v 11|5|79

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 71|979.**

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Máquinas Franqueadoras".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1979 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Piego. $ 161.800.

e. 7|5 Nº 38.211 v 16|5|79

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL**
**Sector Supervisión Técnica**

Llamase a Licitación Pública Nº 4/SST/79: Trabajos de refacción de albañilería, electricidad y sanitarios en el edificio sito en Avenida Alvear 1711, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 498.000.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Capital Federal, el día 8 de junio de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.7|5 Nº 2.631 v.28|5|79

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL**
**Sector Supervisión Técnica**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/SST/79: Provisión y colocación de dos (2) ascensores en el edificio perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, ubicado en la Avenida Alvear 1711, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 108.570.000.—

Valor del pliego: Sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección Nacional, Adva. Las Heras 2587, piso 6º, Capital Federal, el día 1º de junio de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.632 v. 18|5|79.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expte. Nº 11.762/78**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes para ordenanzas y chóferes para verano 1979.

Apertura, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital, el día 28 de mayo de 1979, a las 9 horas.

Retirar pliegos en la precitada Dirección en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.10 5 Nº 2.725 v.11|5|79

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 1|79**
**Expte. Nº 21-79-14514**

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación en la modalidad de compra o arrendamiento con opción a compra de un sistema de computación electrónica y unidades fuera de línea para la Universidad Nacional de Córdoba.

Apertura: 19 de junio 1979, a las 10.30 hs., Obispo Trejo 242.

Retirar pliego: Av. Gral. Paz 154, 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Presentación de sobres: Hasta el día 19 de junio 1979, a las 8.30 hs. en Av. Gral. Paz 154, 2º piso.

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 4|5 Nº 2.587 v. 24|5|79

## Secretaría de Ciencia y Tecnología

**DIVISION COMPRAS**
**Licitación Pública Nº 2/79**

Llámase a Licitación Pública con referencia a la provisión de una (1) máquina impresora sistema offset, tamaño oficio, eléctrica y una (1) máquina procesadora de master offset que procese matrices con un tiraje mínimo de 20.000 copias.

Retiro de pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la División Compras, Av. Córdoba 831, Capital Federal, 6º piso de 12 a 17 horas.

Apertura de las propuestas: 22 de mayo de 1979, 14 horas.

e. 10|5 Nº 2.721 v. 11|5|79

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA**

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría La Falda, dependiente de la Delegación Regional en Córdoba, de 100 m2 aproximadamente, distribuidos en cinco (5) habitaciones, un (1) baño y una (1) cocina.

Deberá estar ubicado en el radio céntrico de la ciudad de La Falda.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la calle Humberto I 467, Córdoba.

Apertura de propuestas: el día 16 de mayo de 1979, a las 10.30 horas.

e. 10|5 Nº 2.724 v. 11|5|79

**DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA**

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Santa Rosa de Río Primero, dependiente de la Delegación Regional en Córdoba, de 140 m2 aproximadamente, distribuidos preferentemente en tres (3) habitaciones, una (1) cocina, un (1) baño, etc.

Deberá estar ubicado en el radio céntrico de la ciudad de Santa Rosa de Río Primero.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7 a 13 horas en la calle Humberto I 467, Córdoba.

Apertura de propuestas: el día 16 de mayo de 1979, a las 10 hs.

e. 10|5 Nº 2.523 v. 11|5|79

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expte.: Nº 392.195|79.**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79-H-, para la contratación del servicio de Filmación y Proyección en Color y Blanco y Negro de todas las carreras a disputarse en el Hipódromo Argentino por el término correspondiente desde la Recepción de la Respectiva Orden de Compra y hasta el 31|12|79, abarcando aproximadamente sesenta y dos (62) Reuniones Hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1979, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 — 1er. piso — Departamento compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 — 1er. piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.

e. 9|5 Nº 2.713 v. 18|5|79

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO**
**Licitación Pública Nº 7|79**
**Apertura: 18|5|79, a las 13.30 hs.**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/79, para la construcción de vestuarios en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones, sito en la Ruta Nacional Nº 3, Km. 21,400, localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 150.000.000.—

Valor del pliego: $ 300.000.—

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Capital, de 10 a 17 hs.

e. 10|5 Nº 2.735 v. 17|5|79

## Secretaría de Salud Pública

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**
**Expte. Nº 2020-9.807/79-9**
**Llamado de antecedentes y precios**

Llámase a Licitación Pública Nº 39/79 para el día 18/5/79 (Antecedentes) y 22/5/79 (Precios), ambas a las 16 horas, para contratar servicio de refrigerio, solicitado por el Servicio de Intendencia.

Costo del pliego: $ 30.000.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 10|5 Nº 2.733 v. 11|5|79

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**
**Expte.: Nº 2020-3.856|79-8.**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|79 para el día 29 del mes de mayo de 1979, a las 15:00 hora- para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de "papel y cartulina" con destino a la División Imprenta.

Costo del Pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|5 Nº 2.717 v. 18|5|79

**SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 4 de junio de 1979, a las 9 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición ropa blanca y de trabajo, calzado, colchones, almohadas, etc., necesarios para el Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.654 v. 17|5|79

**COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA**
**Licitación Pública Nº 25|79.**
**Expte.: Nº 1-2020-4107.000139|79-7.**

Apertura: el día 18 de mayo de 1979, a las 12.00 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U. Partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 — Buenos Aires.

Adquisición de: Carne Vacuna Faenada.

e. 10|5 Nº 2.727 v. 11|5|79

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN**
**Expte.: Nº 2020-8.769|79-6.**

Llámase a Licitación Pública Nº 40|79, para el día 18 del mes de mayo de 1979, a las 17.00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "reparación integral de 2 calderas y 1 horno incinerador" del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

Costo de Pliego: $ 40.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|5 Nº 2.734 v. 11|5|79

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO**
**Expte.: Nº 1-2020-4299000122|79-3.**

Llámase a Licitación Pública Nº 005|79, para el día 16 del mes de Mayo de 1979, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de diversos cortes de carne de novillo hasta el 30 de Septiembre de 1979, con destino a: Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Departamento Administrativo Contable (División Compras y Suministros) — Echeverría 955 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e. 10|5 Nº 2.756 v. 11|5|79

**HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA**
**Expte.: Nº 2020-4101000727|79-8.**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, para el día 17 de Mayo de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Derivados de la Carne, para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el trimestre Julio-Setiembre de 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P. B. Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

El Jefe del Departamento Administración.

e. 10|5 Nº 2.740 v. 11|5|79

**HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA**
**Expte.: Nº 2020-4101000723|79-2.**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79, para el día 16 de Mayo de 1979 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Papas, para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el trimestre Julio-Setiembre de 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P. Baja Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

El Jefe del Departamento Administración.

e. 10|5 Nº 2.739 v. 11|5|79

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 47|79, para el día 29 de mayo de 1979, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de telas para la confección de prendas para distintos Servicios, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón — Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|5 Nº 2.747 v. 11|5|79

## Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expte. Nº 329.713/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 60/79, para el día 18 de mayo de 1979, a las 15 horas para lograr la locación de sesenta (60) cocheras cubiertas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 10|5 Nº 2.736 v. 11|5|79

**OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**
**Licitación Pública Nº 38|79.**

Adquisición de un Millón Cien Mil (1.100.000) Boletas de Depósito Bancario, Formularios Continuos, Impresos Frente y Dorso 8" x 34 cms.

Retirar Pliego en O.S.E.C.A.C. — Moreno 548|50 — 10º Piso "A" — Capital.

Valor del Pliego: Diez Mil Pesos ($ 10.000.—).

Fecha de Entrega de Ofertas: 30|5|79 hasta las 16 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: 31|5|79 a las 16 horas.

e. 9|5 Nº 2.698 v. 11|5|79

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, que será abierta el día 2 de mayo de 1979, a las 14 horas, para la adquisición de Formularios U|76 "Orden de Pago Previsional".

El acto de Apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479 — 7º Piso, Capital Federal. Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, Informes y Pliegos de Condiciones.

e. 7|5 Nº 2.621 v. 16|5|79

## Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Llamado a Licitación Púb. Nº 1.827**

Objeto: Ejecución por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de instalación de aire acondicionado y reparaciones varias en el Edificio de la Sucursal del Banco en la Ciudad de La Rioja.

Ubicación: Calle Belgrano esq. Pelagio Luna, Ciudad y Provincia de La Rioja.

Prespuesto Oficial: $ 174.053.438.

Garantía de Licitación $ 1.740.534,38.

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 1979, a las 14 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Servicios - División Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa Nº 192, Entrepiso "C" Oficina 1, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal La Rioja, calle Belgrano esq. Pelagio Luna, ciudad y provincia de La Rioja.

e. 23|4 Nº 2.322 v. 14|5|79

## PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 75|79, para el día 18 de mayo de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, construidos en madera de algarrobo macizo, con destino al Juzgado Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Apertura, Pliegos e Informes: Subsecretaría de Administración — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay 1536 P. 7º — Capital Federal.

Horario de Atención al Público: De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 10|5 Nº 2.720 v. 11|5|79

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Provisión y colocación de 33 castilletes de seguridad para Dependencias Varias".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos).

Fecha de apertura el día 18 de mayo de 1979, a las 11 horas.

e. 2|5 Nº 2.505 v. 11|5|79

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Reparación y renovación parcial de cubiertas asfálticas a realizarse en el edificio de la Sucursal Nº 8, Cabildo 3061, Capital Federal".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

Fecha de apertura el día 24 de mayo de 1979, a las 11 horas.

e. 8|5 Nº 2.650 v. 17|5|79

## PROVINCIAS

**SANTA FE**
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**
**Licitación Pública**

Llámase a licitación pública y escrita, por el término de treinta (30) días, para la privatización del servicio de trolebuses.

—Prestación por el sistema de trolebuses o similar eléctrico en los recorridos actuales K y M.

—Venta red aérea y subusinas alimentadoras.

—Arrendamiento inmuebles donde funcionan talleres, estaciones de servicios y depósitos.

—Venta material rodante, flota auxiliar, máquinas, herramientas y repuestos.

Plazo: Doce años con una opción de tres más - total: 15 años.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Av. Pellegrini 2808, 1er. piso, Rosario, hasta el día 28 de mayo de 1979, a las 10 horas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la citada Secretaría el día 28 de mayo de 1979, a las 10 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado.

Para la adquisición del pliego de bases y condiciones generales, deberá abonarse la suma de $ 300.000.—, ante la Dirección Gneral de Compras y Suministros, sita en calle Santa Fe Nº 645.

e. 7|5 Nº 2.620 v. 18|5|79

# LICITACIONES VARIAS

## ANTERIORES

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**
**Licitación Pública Nº 8/79**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tres camionetas pick-up carrozadas.

Apertura de las ofertas: 28 de mayo de 1979, a las 16 horas.

Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, de 14 a 19 horas en Mesa de entradas.

Valor del pliego: $ 20.000.—

e. 4|5 Nº 2.583 v. 15|5|79

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**
**Licitación Pública Nº 7|79**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería, apertura de las ofertas 31|mayo|79, a las 16 horas. Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, 1er. piso, Mesa de Entradas: de 14 a 16 horas. Valor del pliego: Pesos 10.000.

e. 7|5 Nº 2.614 v. 16|5|79